

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, doce minutos del día **26 de septiembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 11722/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 26/09/2023)
Punto 3º	Expte. 13567/2023. Propuesta de ampliar plazo de ejecución de la obra denominada Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en Diferentes Núcleos (Los Caideros y Loma II), adjudicada a la entidad Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.
Punto 4º	Expte. 2742/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prorroga del contrato del Servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal adjudicado a la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA
Punto 5º	Expte. 7491/2023. Propuesta aprobar Pliegos, Tramitación, Gasto, etc... para la contratación del Servicio de Redacción, Estudio, Documentación, Análisis, Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo, así como Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mogán.
Punto 6º	Expte. 10060/2023. Propuesta para declarar la necesidad , idoneidad y eficiencia del contrato de suministro "Equipamiento de Almazara en Veneguera en el T.M. de Mogán " (Ref. 23-SUM-04)

- Punto 7º Expte. 9931/2023. Aprobación de la Prórroga y Adenda del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido, y la empresa privada: "El Búho Inquieto". Curso 2023-2024
- Punto 8º Expte. 11794/2023. Inicio Expediente Contratación Suministro de Combustible para las instalaciones deportivas municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 9º Expte. 355933/2021. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, póliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con la obra "EDIFICIO POLIVALENTE ARGUINEGUÍN - T.M. MOGÁN". Ref.: 19-OBR-46.
- Punto 10º Expte. 3834/2023. Propuesta para Otorgar a don ***** licencia de obra mayor para actuaciones estructurales para la mejora de la accesibilidad en el complejo Jardín Paraíso, sito en calle Paiño n.º 4 Playa del Cura, Parcela 23, en este Término Municipal de Mogán
- Punto 11º Asuntos de urgencia.

1.- Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobadas los **borradores de las acta de la sesión de fecha 19-09-2023 ordinaria y 22-09-2023 extraordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 11722/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 26/09/2023)

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/2065	FV23 506	14433,16	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/2401	FV23 577	6236,26	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/2883	Emit-2300 311	37,1	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2884	Emit-2300 316	156	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3053	Emit-2300 326	31,8	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA



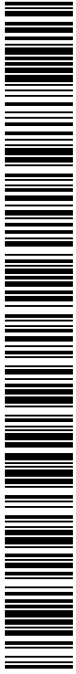
K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/3119	Rect-Emit-2300 387	30	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. Rect. Emit-2300 387 / AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3256	I 230399	450,47	HIDROSER, SL	JGL 26/09/23. REVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 QUEMADORES. REF 4775/2023	CEMENTERIO
F/2023/3257	I 230410	643,55	HIDROSER, SL	JGL 26/09/23. ASUSTITUCIÓN Sonda TERMOSTATO. REF 7215/2023	CEMENTERIO
F/2023/3312	Rect-FACT 20232550	6583,71	LABETEC S.A	JGL 26/09/23. Rect. FACT 20232550 / 20232550 Estudio geotécnico Parcela 1.-VENEGUERA. C/ Los Almácigos.	URBANISMO
F/2023/3331	FV23 842	6309,53	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/3332	FV23 843	5323,22	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/3333	FV23 844	1158,57	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/3368	Z23 332369	491,33	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 26/09/23. MANGUERA R2AT 1/2 / CONDUCTO HIDRAULICO / TRW ZAPATA FRENO NISSAN / BOMBINES DE FRENO / BATERIA 70AH	PARQUEMOVIL
F/2023/3413	Rect-Emit- 662	269,96	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 26/09/23. Rect. Emit-662 / SUM2505096 FUNDA VOL."COLOR LINE" AZUL / SUM2505029 FUNDA VOLANTE PIEL NEGRA	PARQUEMOVIL
F/2023/3427	4003777704	2339,77	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 26/09/23. ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 50 gr	REGIMENINTER



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				D1(GRANDES CIUD	
F/2023/3441	49058 3	687,5	MORENO SOSA PABLO	JGL 26/09/23. Total 15W40 Rubia TIR 7400 Camión, Bidón 208 litros / Sigaus RD 679/2006	PARQUEMOVIL
F/2023/3451	0 00902023	1284	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 26/09/23. Levantamiento Topográfico solar esquina entre las calles Gazmira y Damaso en Arguineguín - T.M. de Mogán	URBANISMO
F/2023/3452	0 00912023	2407,5	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 26/09/23. Levantamiento Topográfico de un solar en C/ Tajinaste, 20 - El Horno, Bco. de Arguineguín - T.M. de Mogán	URBANISMO
F/2023/3453	0 00922023	1926	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 26/09/23. Levantamiento Topográfico de un solar en C/ La Cardonera, Los Almácigos, Veneguera - T.M. de Mogán	URBANISMO
F/2023/3456	Mat2023 409	599,2	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 26/09/23. /Cinturon para Aletas	EMPLEO
F/2023/3460	Fn2023-0008	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 26/09/23. Servicio de Asesoramiento Técnico Urbanístico realizado por Arquitecto Superior, expediente 12039/2022	URBANISMO
F/2023/3467	22023 8	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 26/09/23. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER DEL EQUIPO	CULTURA
F/2023/3468	22023 9	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 26/09/23. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER DEL EQUIPO	CULTURA
F/2023/3471	F05 4449	200,09	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 26/09/23. REFRIGERANTE OAT EVOPARTS 200LTS. 30%	PARQUEMOVIL
F/2023/3474	97	40,74	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 26/09/23. POLO PRIME MEN #00571 POL /ALG / SUDADERA SOLS AZUL MARINO TXL / MARCAJE TRANSFER 10X10 / REPETICION	EMPLEO



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

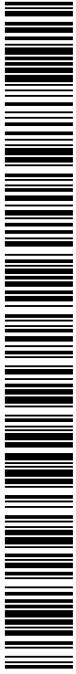
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/3476	Emit- 13	47,8	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 26/09/23. BOMBA EMBRAGUE KDY2	PARQUEMOVIL
F/2023/3477	Emit- 16	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 26/09/23. PROCURADORA (HONORARIOS MES DE AGOSTO)	ASESORIAJURI
F/2023/3479	Emit- 465	107,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BATERIA 80AH POSITIVO IZQ	PARQUEMOVIL
F/2023/3480	Emit- 461	410,33	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. RADIADOR MONTERO	PARQUEMOVIL
F/2023/3481	Emit- 462	109,14	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BALLESTAS NISSAN VANETTE	PARQUEMOVIL
F/2023/3482	Emit- 463	126,37	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/06/23. CAJA TERMOSTATO	PARQUEMOVIL
F/2023/3483	Emit- 464	107,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BATERIA 80AH POSITIVO DER	PARQUEMOVIL
F/2023/3484	Emit- 466	224,7	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. AMORTIGUADORES / LATIGUILLO DE FRENO	PARQUEMOVIL
F/2023/3485	Emit- 467	107,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BATERIA 80AH POSITIVO DER	PARQUEMOVIL
F/2023/3493	M 3985	4097	VOHALE NORTE S.L.	JGL 26/09/23. 1127/2023 - 5 (Servicio atención temprana. Educación Ayuntamiento de Mogán. Factura 5/9 (agosto)	EDUCACION
F/2023/3494	M 3986	4097	VOHALE NORTE S.L.	JGL 26/09/23. 1127/2023 - 6 (Servicio atención temprana. Educación Ayuntamiento de Mogán. Factura 6/9 (Septiembr	EDUCACION
F/2023/3496	MCA- 000010	54	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 26/09/23. MATERIAL PFAE GUARDAVIDAS	EMPLEO
F/2023/3503	23- 312	684,8	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 26/09/23. PROYECTO APPLICA-T JULIO (CONVENIO	EDUCACION

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO	
F/2023/3517	L23006001	44,05	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/3518	L23006003	332,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO	EMPLEO
F/2023/3519	L23006004	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. agosto. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	EMPLEO
F/2023/3520	L23006000	129,04	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/3521	L23006002	35,95	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798127103246T FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/3523	FV23 000548	67615,66	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 26/09/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
F/2023/3525	2230 32904	14	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 26/09/23. AQUAVIA 8 L (CONSUMO AGOSTO)	EMPLEO
F/2023/3527	58 2023	87872,49	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (AGOSTO 2023 Recaud Liquida:1.168.347,61 x 0,075= 87.626,07	TESORERIA
F/2023/3528	59 2023	9519,57	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (AGOSTO 2023 N° de Expediente:	CONSERVILIMPI



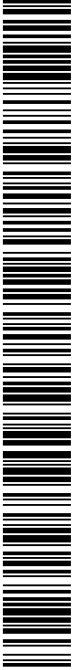
K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				13126/2022	
F/2023/3529	60 2023	11065,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA (AGOSTO 2023 N° de Expediente: 13132/2022	ASESORIAJURI
F/2023/3530	61 2023	9343,65	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV.CONTADORES (AGOSTO 2023 N° de Expediente:1324/2022	AGUAS
F/2023/3548	Emit- 168-23	15943	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	JGL 26/09/23. Montaje, desmontaje y traslado de las siguientes infraestructuras: A INGRESAR EN EL NÚMERO DE	AGRICULTURA
F/2023/3549	emi- 35112300	19,49	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000262837 / Matr.: 1354-CVM) / TASAS (N.Insp.:000262837 / Matr.: 1354-CVM)	PARQUEMOVIL
F/2023/3550	emi- 35112365	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263383 / Matr.: GC-4362-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000263383 / Matr.: GC-4362-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3551	emi- 35112364	19,49	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263382 / Matr.: 8825-DBY) / TASAS (N.Insp.:000263382 / Matr.: 8825-DBY)	PARQUEMOVIL
F/2023/3552	emi- 35112396	48,18	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263600 / Matr.: GC-00895-VE) / TASAS (N.Insp.:000263600 / Matr.: GC-00895-VE)	PARQUEMOVIL
F/2023/3553	emi- 35112410	45,69	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA	PARQUEMOVIL



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(N.Insp.:000263705 / Matr.: GC-4596-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000263705 / Matr.: GC-4596-AY)	
F/2023/3554	emi- 35112424	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263823 / Matr.: GC-4365-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000263823 / Matr.: GC-4365-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3555	emi- 35112521	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000264577 / Matr.: GC-5530-AH) / PERIODICA (N.Insp.:000264577 / Matr.: GC-5530-AH)	PARQUEMOVIL
F/2023/3556	emi- 35112666	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000265645 / Matr.: GC-4363-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000265645 / Matr.: GC-4363-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3557	emi- 35112670	48,48	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000265677 / Matr.: GC-4367-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000265677 / Matr.: GC-4367-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3558	emi- 35112693	48,48	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000265795 / Matr.: 5815-BMZ) / PERIODICA (N.Insp.:000265795 / Matr.: 5815-BMZ)	PARQUEMOVIL
F/2023/3563	6418 0	9737,05	AÑEPA, S.L.	JGL 26/09/23. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Agosto.23) 118/2022	POLICIA
F/2023/3566	FRA 24930	69,94	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 26/09/23. P1301 (bota piel hidrofuga, seg. S1P.)	EMPLEO
F/2023/3572	Emit- 51	500	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 26/09/23. PROCESIÓN PLAYA DE MOGÁN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3573	Emit- 52	500	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 26/09/23. PROCESIÓN SAN ANTONIO EL GRANDE	FESTEJOSYEVE
F/2023/3574	emit 172579	3570	CENTRO MEDICO ORINOCO	JGL 26/09/23. EXAMEN MEDICO	RRHH



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				LABORATORIO (ESTUDIO COMPLETO)	
F/2023/3645	FV 1422353	394,64	EMICELA S.A.	JGL 26/09/23. RON ALDEA BLANCO BOT. 70 CL / LECHE COCO EMICELA 400 ML / LECHE CONDENSADA LT 1 KG / LECHE CONDENSADA	EMPLEO
F/2023/3647	2230 28534	62,29	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 26/09/23. (EXP N° 101/1/2022-0601102424 EXPERTA 4348/2023) / CON GAS CRISTAL 33 CL (EXP N° 101/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/3649	1 1970	78,4	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SÁNCHEZ S.L.	JGL 26/09/23. PAN PEQUEÑO 40 GRAMOS / PAN INTEGRAL 40 GRAMOS / BARRA GRANDES / BARRA INTEGRAL / BARRA GRANDES	EMPLEO
	TOTAL	284.895,51			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado:

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/2065	FV23 506	14433,16	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/2401	FV23 577	6236,26	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/2883	Emit-2300 311	37,1	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2884	Emit-2300 316	156	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3053	Emit-2300 326	31,8	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3119	Rect-Emit-2300 387	30	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 26/09/23. Rect. Emit-2300 387 / AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/3256	I 230399	450,47	HIDROSER, SL	JGL 26/09/23. REVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 QUEMADORES. REF 4775/2023	CEMENTERIO
F/2023/3257	I 230410	643,55	HIDROSER, SL	JGL 26/09/23. ASUSTITUCIÓN SONDA TERMOSTATO. REF 7215/2023	CEMENTERIO
F/2023/3312	Rect-FACT 20232550	6583,71	LABETEC S.A	JGL 26/09/23. Rect. FACT 20232550 / 20232550 Estudio geotécnico Parcela 1.-VENEGUERA. C/ Los Almácigos.	URBANISMO
F/2023/3331	FV23 842	6309,53	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados,	AGUAS



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				fangos y trans	
F/2023/3332	FV23 843	5323,22	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/3333	FV23 844	1158,57	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 26/09/23. Lote nº2 Limp. y retirada cribados, fangos y trans	AGUAS
F/2023/3368	Z23 332369	491,33	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 26/09/23. MANGUERA R2AT 1/2 / CONDUCTO HIDRAULICO / TRW ZAPATA FRENO NISSAN / BOMBINES DE FRENO / BATERIA 70AH	PARQUEMOVIL
F/2023/3413	Rect-Emit- 662	269,96	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 26/09/23. Rect. Emit-662 / SUM2505096 FUNDA VOL."COLOR LINE"" AZUL / SUM2505029 FUNDA VOLANTE PIEL NEGRA	PARQUEMOVIL
F/2023/3427	4003777704	2339,77	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 26/09/23. ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMENINTER
F/2023/3441	49058 3	687,5	MORENO SOSA PABLO	JGL 26/09/23. Total 15W40 Rubia TIR 7400 Camión, Bidón 208 litros / Sigaus RD 679/2006	PARQUEMOVIL
F/2023/3451	0 00902023	1284	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 26/09/23. Levantamiento Topográfico solar esquina entre las calles Gazmira y Damaso en Arguineguín - T.M. de Mogán	URBANISMO
F/2023/3452	0 00912023	2407,5	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 26/09/23. Levantamiento Topográfico de un solar en C/ Tajinaste, 20 - El Horno, Bco. de Arguineguín - T.M. de Mogán	URBANISMO
F/2023/3453	0 00922023	1926	SARMIENTO PEREZ CARMELO SUAREZ	JGL 26/09/23. Levantamiento Topográfico de un solar en C/ La Cardonera, Los Almácigos, Veneguera - T.M. de Mogán	URBANISMO
F/2023/3456	Mat2023 409	599,2	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 26/09/23. /Cinturon para Aletas	EMPLEO

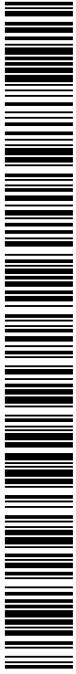


K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/3460	Fn2023-0008	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 26/09/23. Servicio de Asesoramiento Técnico Urbanístico realizado por Arquitecto Superior, expediente 12039/2022	URBANISMO
F/2023/3467	22023 8	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 26/09/23. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER DEL EQUIPO	CULTURA
F/2023/3468	22023 9	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 26/09/23. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER DEL EQUIPO	CULTURA
F/2023/3471	F05 4449	200,09	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 26/09/23. REFRIGERANTE OAT EVOPARTS 200LTS. 30%	PARQUEMOVIL
F/2023/3474	97	40,74	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 26/09/23. POLO PRIME MEN #00571 POL /ALG / SUDADERA SOLS AZUL MARINO TXL / MARCAJE TRANSFER 10X10 / REPETICION	EMPLEO
F/2023/3476	Emit- 13	47,8	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 26/09/23. BOMBA EMBRAGUE KDY2	PARQUEMOVIL
F/2023/3477	Emit- 16	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 26/09/23. PROCURADORA (HONORARIOS MES DE AGOSTO)	ASESORIAJURI
F/2023/3479	Emit- 465	107,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BATERIA 80AH POSITIVO IZQ	PARQUEMOVIL
F/2023/3480	Emit- 461	410,33	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. RADIADOR MONTERO	PARQUEMOVIL
F/2023/3481	Emit- 462	109,14	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BALLESTAS NISSAN VANETTE	PARQUEMOVIL
F/2023/3482	Emit- 463	126,37	MEDINA GONZALEZ DECTOR	JGL 26/06/23. CAJA	PARQUEMOVIL

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			RAFAEL	TERMOSTATO	
F/2023/3483	Emit- 464	107,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BATERIA 80AH POSITIVO DER	PARQUEMOVIL
F/2023/3484	Emit- 466	224,7	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. AMORTIGUADORES / LATIGUILLO DE FRENO	PARQUEMOVIL
F/2023/3485	Emit- 467	107,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 26/09/23. BATERIA 80AH POSITIVO DER	PARQUEMOVIL
F/2023/3493	M 3985	4097	VOHALE NORTE S.L.	JGL 26/09/23. 1127/2023 - 5 (Servicio atención temprana. Educación Ayuntamiento de Mogán. Factura 5/9 (agosto)	EDUCACION
F/2023/3494	M 3986	4097	VOHALE NORTE S.L.	JGL 26/09/23. 1127/2023 - 6 (Servicio atención temprana. Educación Ayuntamiento de Mogán. Factura 6/9 (Septiembr	EDUCACION
F/2023/3496	MCA- 000010	54	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 26/09/23. MATERIAL PFAE GUARDAVIDAS	EMPLEO
F/2023/3503	23- 312	684,8	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 26/09/23. PROYECTO APPLICA-T JULIO (CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO	EDUCACION
F/2023/3517	L23006001	44,05	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/3518	L23006003	332,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO	EMPLEO
F/2023/3519	L23006004	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. agosto. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	EMPLEO
F/2023/3520	L23006000	129,04	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos	EMPLEO



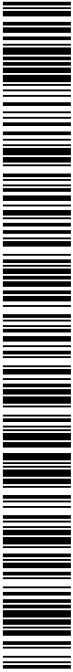
K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				inst.: PFAE SEMILLERO	
F/2023/3521	L23006002	35,95	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 26/09/23. A798127103246T FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/3523	FV23 000548	67615,66	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 26/09/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
F/2023/3525	2230 32904	14	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 26/09/23. AQUAVIA 8 L (CONSUMO AGOSTO)	EMPLEO
F/2023/3527	58 2023	87872,49	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (AGOSTO 2023 Recaud Liquida:1.168.347,61 x 0,075= 87.626,07	TESORERIA
F/2023/3528	59 2023	9519,57	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (AGOSTO 2023 N° de Expediente: 13126/2022	CONSERVY LIMPI
F/2023/3529	60 2023	11065,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA (AGOSTO 2023 N° de Expediente: 13132/2022	ASESORIA JURI
F/2023/3530	61 2023	9343,65	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 26/09/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV.CONTADORES (AGOSTO 2023 N° de Expediente:1324/2022	AGUAS
F/2023/3548	Emit- 168-23	15943	MONTANDO MOVIDAS, S.L.	JGL 26/09/23. Montaje, desmontaje y traslado de las siguientes infraestructuras: A INGRESAR EN EL	AGRICULTURA



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				NÚMERO DE	
F/2023/3549	emi- 35112300	19,49	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000262837 / Matr.: 1354-CVM) / TASAS (N.Insp.:000262837 / Matr.: 1354-CVM)	PARQUEMOVIL
F/2023/3550	emi- 35112365	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263383 / Matr.: GC-4362-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000263383 / Matr.: GC-4362-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3551	emi- 35112364	19,49	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263382 / Matr.: 8825-DBY) / TASAS (N.Insp.:000263382 / Matr.: 8825-DBY)	PARQUEMOVIL
F/2023/3552	emi- 35112396	48,18	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263600 / Matr.: GC-00895-VE) / TASAS (N.Insp.:000263600 / Matr.: GC-00895-VE)	PARQUEMOVIL
F/2023/3553	emi- 35112410	45,69	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263705 / Matr.: GC-4596-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000263705 / Matr.: GC-4596-AY)	PARQUEMOVIL
F/2023/3554	emi- 35112424	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000263823 / Matr.: GC-4365-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000263823 / Matr.: GC-4365-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3555	emi- 35112521	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000264577 / Matr.: GC-5530-AH) / PERIODICA (N.Insp.:000264577 / Matr.: GC-5530-AH)	PARQUEMOVIL
F/2023/3556	emi- 35112666	54,47	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000265645 / Matr.: GC-4363-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000265645 / Matr.: GC-4363-CG)	PARQUEMOVIL
F/2023/3557	emi- 35112670	48,48	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA	PARQUEMOVIL



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(N.Insp.:000265677 / Matr.: GC-4367-CG) / PERIODICA (N.Insp.:000265677 / Matr.: GC-4367-CG)	
F/2023/3558	emi- 35112693	48,48	ITEVISE, SA	JGL 26/09/23. PERIODICA (N.Insp.:000265795 / Matr.: 5815-BMZ) / PERIODICA (N.Insp.:000265795 / Matr.: 5815-BMZ)	PARQUEMOVIL
F/2023/3563	6418 0	9737,05	AÑEPA, S.L.	JGL 26/09/23. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Agosto.23) 118/2022	POLICIA
F/2023/3566	FRA 24930	69,94	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 26/09/23. P1301 (bota piel hidrofuga, seg, S1P.)	EMPLEO
F/2023/3572	Emit- 51	500	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 26/09/23. PROCESIÓN PLAYA DE MOGÁN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3573	Emit- 52	500	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 26/09/23. PROCESIÓN SAN ANTONIO EL GRANDE	FESTEJOSYEVE
F/2023/3574	emit 172579	3570	CENTRO MEDICO ORINOCO	JGL 26/09/23. EXAMEN MEDICO LABORATORIO (ESTUDIO COMPLETO)	RRHH
F/2023/3645	FV 1422353	394,64	EMICELA S.A.	JGL 26/09/23. RON ALDEA BLANCO BOT. 70 CL / LECHE COCO EMICELA 400 ML / LECHE CONDENSADA LT 1 KG / LECHE CONDENSADA	EMPLEO
F/2023/3647	2230 28534	62,29	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	JGL 26/09/23. (EXP N° 101/1/2022-0601102424 EXPERTA 4348/2023) / CON GAS CRISTAL 33 CL (EXP N° 101/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/3649	1 1970	78,4	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES	JGL 26/09/23. PAN PEQUEÑO 40 GRAMOS / PAN INTEGRAL 40	EMPLEO

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			LOS SÁNCHEZ S.L.	GRAMOS / BARRA GRANDES / BARRA INTEGRAL / BARRA GRANDES	
	TOTAL	284.895,51			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 13567/2023. Propuesta de ampliar plazo de ejecución de la obra denominada Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en Diferentes Núcleos (Los Caideros y Loma II), adjudicada a la entidad Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN DIFERENTES NÚCLEOS (LOS CAIDEROS Y LOMA II)», expte.: 13567/2022, emite el presente INFORME JURÍDICO en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por la Directora de Ejecución.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, «Adjudicar la ejecución de la obra denominada "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN DIFERENTES NÚCLEOS (LOS CAIDEROS Y LOMA II), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13567/22, a la entidad COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES con CIF: B35529908, por ofertar un importe sin I.G.I.C. de Cuatrocientos diez mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y tres céntimos (410.921,53), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (28.764,51), siendo el importe total de Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos (439.686,04), y respecto al criterio de adjudicación Nº2 relativo a Incremento de plazo de garantía: 10años, declarando que presenta las mismas luminarias expuestas en proyecto, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de CINCO (5) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerándose la oferta más ventajosa atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas y admitidas:

nº	Empresa	Criterio nº1	Criterio nº2	Puntos final
1	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO), S.L.	410921,53	10 años	98,64
2	IMESAPI, S.A.	422586,53	10 años	88,47
3	LUMICAN, S.A.	385033,92	10 años	85,71
4	TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	397598	3 años	74,77
5	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	434887,75	10 años	66,98
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	430430	6 años	62,71



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

7	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	439532,1	10 años	55,99
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE), S.A.	365607,48	10 años	43,87
9	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	344254,21	10 años	30,00
10	ELECTRIMEGA, S.L.U.	356734,99	10 años	30,00
11	ANEUM LED, S.L.	250020	10 años	30,00

El objeto del contrato está cofinanciado por el Cabildo de Gran Canaria dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (P.C.A. 2020-2023). Anualidad 2023; cuya aportación será de 443.846,07 euros (92,47 % del total).

SEGUNDO.- Con fecha de 12 de mayo de 2023 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual la Directora de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 13 de Octubre de 2023.

TERCERO.- Que mediante escrito (R. E. Ayto. nº 2023/12713 de fecha 11/09/2023), D. Enrique Sánchez Prada, Gerente de Efficco, en nombre y representación de la entidad Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. ., solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el que se señala, en síntesis, lo siguiente:

«()

Constata, la imposibilidad de llevar a cabo la obra en la fecha acordada debido a los retrasos en el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de esta, así como por las soluciones técnicas adoptadas en aras de la seguridad según concordancia con la dirección facultativa.

Por ello y en base a lo estipulado en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cual cita:

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Solicita con la presente una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 1 mes, siendo la fecha límite el 12 de noviembre de 2023, estando tal solicitud sustentada y justificada por incidencias ajenas a la entidad y comprometiéndose de tal modo a cumplir con los compromisos concordados al ampliar el plazo inicial de ejecución.»

CUARTO.- Que con fecha 12 de septiembre de 2023, Dña. Ana M Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico), en calidad de Directora de la obra Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en diferentes núcleos (Los Caideros y Loma II) , emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Tal y como expone Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L (Efficco), en su informe de solicitud, se ha producido un atraso en el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, ya que el mes de Agosto es un mes crítico, por el cierre de fábrica ; y en las soluciones técnicas de la misma.

El plazo inicial de ejecución de la obra era de 5 meses, por lo tanto la finalización inicial de la misma estaba prevista para el día 13 de octubre de 2023.

Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en diferentes núcleos (Los Caideros y Loma II) en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 12 de Noviembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista. »

>VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 19 de septiembre de



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

2023, con el siguiente tenor literal:

«ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN DIFERENTES NÚCLEOS (LOS CAIDEROS Y LOMA II)**», expte.: **13567/2022**, emite el presente **INFORME JURÍDICO** en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por la Directora de Ejecución.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, «**Adjudicar la ejecución de la obra denominada "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN DIFERENTES NÚCLEOS (LOS CAIDEROS Y LOMA II), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13567/22**, a la entidad **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES** con CIF: **B35529908**, por ofertar un importe sin I.G.I.C. de Cuatrocientos diez mil novecientos veintiún euros con cincuenta y tres céntimos (410.921,53), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (28.764,51), siendo el importe total de Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos (439.686,04), y respecto al criterio de adjudicación N°2 relativo a Incremento de plazo de garantía: **10años**, declarando que presenta las mismas luminarias expuestas en proyecto, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de **CINCO (5) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerándose la oferta más ventajosa atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas y admitidas:

nº	Empresa	Criterio nº1	Criterio nº2	Puntos final
1	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES (EFFICO), S.L.	410921,53	10 años	98,64
2	IMESAPI, S.A.	422586,53	10 años	88,47
3	LUMICAN, S.A.	385033,92	10 años	85,71
4	TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	397598	3 años	74,77
5	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	434887,75	10 años	66,98
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	430430	6 años	62,71
7	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	439532,1	10 años	55,99
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE), S.A.	365607,48	10 años	43,87
9	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	344254,21	10 años	30,00
10	ELECTRIMEGA, S.L.U.	356734,99	10 años	30,00
11	ANEUM LED, S.L.	250020	10 años	30,00

***El objeto del contrato está cofinanciado por el Cabildo de Gran Canaria dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (P.C.A. 2020-2023). Anualidad 2023; cuya aportación será de 443.846,07 euros (92,47 % del total).»**

SEGUNDO.- Con fecha de 12 de mayo de 2023 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual la Directora de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 13 de Octubre de 2023.

TERCERO.- Que mediante escrito (R. E. Ayto. nº 2023/12713 de fecha 11/09/2023), D. Enrique Sánchez Prada, Gerente de Effico, en nombre y representación de la entidad Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. , solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el que se señala, en síntesis, lo siguiente:

«()
Constata, la imposibilidad de llevar a cabo la obra en la fecha acordada debido a los retrasos en el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de esta, así



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

como por las soluciones técnicas adoptadas en aras de la seguridad según concordancia con la dirección facultativa.

Por ello y en base a lo estipulado en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cual cita:

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Solicita con la presente una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 1 mes, siendo la fecha límite el 12 de noviembre de 2023, estando tal solicitud sustentada y justificada por incidencias ajenas a la entidad y comprometiéndose de tal modo a cumplir con los compromisos concordados al ampliar el plazo inicial de ejecución.»

CUARTO.- Que con fecha 12 de septiembre de 2023, Dña. Ana M Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico), en calidad de Directora de la obra Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en diferentes núcleos (Los Caideros y Loma II) , emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Tal y como expone Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L (Efficco), en su informe de solicitud, se ha producido un atraso en el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, ya que el mes de Agosto es un mes crítico, por el cierre de fábrica ; y en las soluciones técnicas de la misma.

El plazo inicial de ejecución de la obra era de 5 meses, por lo tanto la finalización inicial de la misma estaba prevista para el día 13 de octubre de 2023.

Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en diferentes núcleos (Los Caideros y Loma II) en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 12 de Noviembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista. »

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con la definición que se contiene en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP los contratos de obras se se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- El órgano competente para acordar, en su caso, la prórroga/ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

CUARTA.- Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (Art. 29 de la LCSP).

QUINTA.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

No cabe la resolución del contrato si el retraso se debiere a motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, debiéndose conceder entonces por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido (Art. 195 Ley 9/2017). En concordancia con esta disposición legal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación recoge en su cláusula 11.2 la prórroga del plazo de ejecución del contrato referenciado, *cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente*. Al respecto, el Informe Técnico emitido por la Directora de ejecución de la obra, informa sobre su conformidad con respecto a las causas alegadas por el contratista, en las que expresa que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista.

Considerando la Dirección Técnica que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista, y tomando en consideración los principios generales de Interés General, así como el Principio de Eficacia, se entiende procedente y de sentido común, la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el plazo que a juicio de la Directora de ejecución de la obra se considera necesario, máxime si se estima que no existe causa imputable al contratista y que los contratos de obras son contratos de resultado, resultado cuyo objeto se circunscribe y limita a la ejecución del proyecto de ejecución de la obra aprobado por la Administración, a cuyo cumplimiento está obligada tanto la Administración contratante como la contratista, así como a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, -que son ley de contrato-, y a los términos contenidos en su oferta.

En similares términos se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 1994, señalando **como cuando comenzada la ejecución de las obras, sobrevienen causas por las que las mismas no pueden ser acabadas dentro del plazo previsto, habrá de estimarse que la no terminación de las mismas no es imputable al contratista, sin que pueda darse a la petición y obtención expresa de prórroga la trascendencia de requisito formal inexcusable, ya que al no instar la Administración oportunamente la resolución, habrá de entenderse que presuntivamente optó por aceptar que la terminación de los trabajos se produjera fuera del tiempo previsto, dando así lugar al otorgamiento de una prórroga tácita -considerada válida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 4 de mayo de 1963; 23 de junio de 1978; 31 de marzo y 21 de junio de 1980; 3 de diciembre de 1984- la cual según señala la Sentencia de 2 de octubre de 1987, no es sino una aplicación de la doctrina clásica de las formas de manifestación de la voluntad, en cuanto que los actos concluyentes de la Administración pueden evidenciar la existencia de una prórroga.**

En concordancia con la sentencia anteriormente citada, se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, en su Dictamen 5/2006, de 4 de julio, sobre actuación de los órganos de contratación en supuestos de demora en la ejecución de los contratos, en el que se recoge lo siguiente: **Al tratarse de prerrogativas del órgano de contratación, su ejercicio por parte de éste es facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido. No obstante lo anterior, parece claro que las opciones con que cuenta la Administración a la vista de la regulación contractual son: bien considerar no imputable la demora al contratista, o bien, si el retraso es imputable al contratista, optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración.** En este sentido, cabe mencionar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: *Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.. A este respecto, el criterio mantenido por la Directora de ejecución de la obra, es que dicho retraso no es imputable al contratista.

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que *la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.*

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta de la Directora de ejecución de la obra que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta.

SEXTA.- El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN DIFERENTES NÚCLEOS (LOS CAIDEROS Y LOMA II)**», **expte.: 13567/2022**, en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 12 de Noviembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas y Subvenciones.

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.»

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN DIFERENTES NÚCLEOS (LOS CAIDEROS Y LOMA II)**», **expte.: 13567/2022**, en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 12 de Noviembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas y Subvenciones.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 2742/2022. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del contrato del Servicio de mantenimiento y control del saneamiento municipal adjudicado a la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022**, y

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **14 de septiembre de 2022, a la entidad** a la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. con C.I.F: A78139755, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que asciende a la cantidad de 103.565,30 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, por importe de 6.775,30 euros, siendo el plazo de duración de UN (1) año, que podrá prorrogarse, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por un año cada una, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

1.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL, certificado OSHAS 18001 o documento similar/equivalente: **SÍ**

2.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SÍ**

Aporta certificado justificativo: **SÍ**.

3.- Mejoras del Servicio.

Dispone de vehículos con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real acceso al software para el GPS asociado a los vehículos (usuario y contraseña habilitado para el ayuntamiento) para elaborar por el Técnico Responsable del contrato los informes necesarios de control, valoración: **SI**.

Aporta certificado justificativo copia de los manuales de los equipos instalados en los vehículos y fotografía reciente de dichos equipos instalados en los vehículos, así como copia de licencia de los softwares descritos para trabajo: **SI**.

4.- Oferta económica.

La entidad licitadora ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I de la memoria justificativa. **Porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios**

30,00 %

Asimismo se nombra a **DON DAVID MARTÍN LARSEN**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de octubre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Gonzalo Murillo de Torres, actuando en nombre y representación, en



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

calidad de apoderado de la entidad mercantil denominada **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA)**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Gonzalo Murillo de Torres, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA)** con CIF: A78139755, se compromete a realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (96.790)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%): SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (6.775,30), siendo el importe total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (103.565,30)** que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

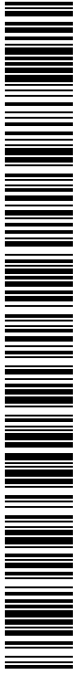
Tabla 2: Precios máximos unitarios

Concepto	Horario	Ud	/hora	Cantidad	Importe
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión 8 m ³	L-V	hora	140	330,5	46270
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión 8 m ³	D y Festivo	hora	205	71	14555
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión < 8 m ³	L-V	hora	95	278	26410
Servicios realizado con cuba mixta succión - impulsión < 8 m ³	D y Festivo	hora	134,4 5	0	0
Equipo de inspección de tuberías con cámara por CCTV	L-V	hora	130	73,5	9555
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA					96790
IGIC (7%)					6775,3
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN					103565,3

Tercera.- El contrato tiene un plazo de vigencia de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la firma del presente contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de **DOS (2) prórrogas, por un año cada una**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una **duración máxima del contrato de TRES (3) AÑOS, incluyendo las dos posibles prórrogas**. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

Para el inicio del Servicio se estará a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

(...)

TERCERO.- Con fecha 21 de octubre de 2022, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio, por parte de la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, R.E.nº 12897, Don Gonzalo Murillo de Torres, en representación de GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2023 se emite informe por Don David Martin Larsen, como Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato, en sentido favorable a la prórroga con CSV [L006754aa91f0f03bcc07e7280090d36l](https://doi.org/10.1006/754aa9260714c1a07e831a030911y)

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado, es de **290.370,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% correspondiente al

beneficio industrial. El valor estimado del contrato *se ha calculado como la suma de tres anualidades* las cuales no varían al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
1ª Anualidad	81336,13	10573,7	4880,17	96790
2ª Anualidad	81336,13	10573,7	4880,17	96790
3ª Anualidad	81336,13	10573,7	4880,17	96790
TOTAL	244008,39	31721,1	14640,51	290370
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		290370		

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 20.09.2023 por importe de 19.850,01 para el año 2023 y de 83.715,29 para la anualidad 2024 (ENERO-SEPTIEMBRE 2024).

OCTAVO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 21 de septiembre de 2023, en sentido favorable.

VISTO.- Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de septiembre de 2023.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga del contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022**, suscrito el día 7 de octubre de 2022 con la entidad **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA)** con CIF: **A78139755**,. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin IGIC, que asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (96.790) correspondiendo un I.G.I.C. (7%): SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (6.775,30), siendo el importe total de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (103.565,30)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.210.00 denominada ALCANTARILLADO; REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAEST. Y, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **19.850,01** (N.º de operación **220230017568**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **83.715,29** (N.º de operaciones **220239000124**), ambos de fecha 20 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 7491/2023. Propuesta aprobar Pliegos, Tramitación, Gasto, etc... para la contratación del Servicio de Redacción, Estudio, Documentación, Análisis, Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo, así como Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte:7491/2023**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2023, vista la propuesta de D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **«SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte del Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 11 de agosto de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de agosto de 2023, por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de agosto de 2023, por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio de juicio de valor	Puntuación
Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego para lo que se presentará una memoria de gestión	45 puntos
Criterios automáticos	
Oferta económica	20 puntos
Personal técnico	25 puntos
Plazo de ejecución	10 puntos

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de 32.100,00 euros (30.000,00 euros netos y 2.100,00 euros correspondientes al 7% de IGIC), por 1 año de contrato.

El presupuesto base incluye los gastos correspondientes a transporte, régimen de seguridad social, adscripción de medios materiales, etc., así como los tributos, gastos generales (13%), beneficio industrial (6%), tasas, IGIC (7%) e impuestos de cualquier índole, además de todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de un año, asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, en el cálculo del presupuesto están incluidos todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El valor estimado esta calculado en base a los siguientes datos:

Coste salarial:

Los perfiles profesionales requeridos para el proyecto se han establecido en base a la experiencia de gestión en proyectos similares, así como la estimación de dedicación horaria de cada uno de ellos. A estos efectos, debe atenderse al equipo mínimo establecido en la cláusula décima del PPTP y que el PCAP configura como una condición de solvencia.

Se ha estimado un coste para cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018 (aplicable a partir de uno de enero de 2019).



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Según las premisas establecidas y entendiendo que los costes de personal son el principal coste directo de la presente licitación y, además, los que mayor incidencia tienen en la determinación del presupuesto base, se procederá a la determinación de los mismos atendiendo a los siguientes criterios:

Perfil profesional	Categoría convenio	Salario bruto anual	Jornada máx anual
Coordinador/a Proyecto	Área 3; Grupo A	26.790,31	1.800 h
Subdirector/a Proyecto	Área 3; Grupo A	26.790,31	1.800 h
Consultores/as RRHH	Área 3; Grupo B Nivel II	25.189,02	1.800 h

El convenio no establece desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores.

Con estos importes, y siguiendo la dedicación anual estimada, resulta un coste salarial anual para la ejecución del contrato de acuerdo con la siguiente tabla:

Perfil profesional	Dedicación est.	Coste salarial
Coordinador/a Proyecto	10%	2.679,03
Subdirector/a Proyecto	25%	6.697,58
Consultores/as RRHH	10%	7.556,70
TOTAL		16.933,31

Tras los cálculos anteriores, incluyendo el coste de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos estimado en un 33%, resultan los costes brutos de personal siguientes que alcanzan una **cuantía de 22.521,31 asociados a los costes de personal del contrato.**

Otros costes directos:

Dada la naturaleza de las prestaciones, no se prevén otros costes directos significativos aparte de la licencia de software, que se valora en 2.688,78 .

Gastos Generales de Estructura y beneficio industrial:

Asimismo, se han tenido en cuenta unos gastos generales de estructura y un beneficio industrial que, siguiendo las conclusiones del Expediente 40/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se cuantifican en un 13% y 6% respectivamente, considerándose adecuados y suficientes en atención a la naturaleza de la prestación contractual.

>**VISTO** que la duración del servicio será de 1 año desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde las fechas de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al órgano de contratación y al contratista.

El plazo del que se dispone para la ejecución del trabajo se dividirá en dos:



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

La **PRIMERA FASE**, comprensiva de todos los trabajos de estudio, documentación, análisis y descripción de los Puestos de Trabajo, así como de la confección de la RPT del Ayuntamiento de Mogán habrá de desarrollarse en un plazo máximo de siete meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La **SEGUNDA FASE** del contrato, comprensiva de los trabajos de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mogán, con la elaboración del Manual de Gestión y Valoración de los mismos, habrá de desarrollarse en plazo máximo de cinco meses desde la finalización de la FASE PRIMERA.

Se incluye en las fases la negociación con los representantes de los trabajadores.

El contratista deberá aportar una calendarización de las fases donde se incluya la negociación colectiva para la aprobación del instrumento.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706, denominada ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.100,00 euros, n.º de operación 220230017149 de fecha 4 de septiembre de 2023.

>**VISTO** que con fecha 20 de septiembre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de septiembre de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706, denominada ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.100,00 euros, n.º de operación 220230017149 de fecha 4 de septiembre de 2023.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de septiembre de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Ref:7491/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Ref:7491/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 1 año, asciende a la cantidad de 32.100,00 euros (30.000,00 euros netos y 2.100,00 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22706, denominada ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.100,00 euros, n.º de operación 220230017149 de fecha 4 de septiembre de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 10060/2023. Propuesta para declarar la necesidad , idoneidad y eficiencia del contrato de suministro "Equipamiento de Almazara en Veneguera en el T.M. de Mogán " (Ref. 23-SUM-04)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para el contrato de suministro de **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN**; visto el Informe emitido por la Técnica Municipal, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el **Informe** de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Ingeniera Técnica Industrial Municipal ([csv:L006754aa9111417eb007e71ff090821d](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece:

« **Ana M Santana Cabrera**, Técnico de la Unidad Administrativa Especial, del Ayuntamiento de Mogán, en relación a la contratación del suministro **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN**, se tiene bien a emitir:

INFORME

Primero.- Visto que con fecha 14 de Agosto de 2023, se recibe por parte del Área de Presidencia de Alcaldía, la necesidad de celebrar el contrato de suministro **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN**, subvención nominativa para el ejercicio 2023 de la Consejería del Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Tercero.- El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 16 literalmente:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente

Cuarto.- Se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Quinto.- Con la Instalación de una Almazara en el Municipio de Mogán se pretende dotar al sector primario del municipio de recursos diversificados para poder llevar a cabo el autoconsumo en lo relativo a la agricultura del olivo y la producción de aceituna. La almazara permitirá que los agricultores entreguen sus aceitunas para producir aceite de oliva virgen de alta calidad destinado al autoconsumo, permitiéndoles así aprovechar de manera óptima los recursos que el cultivo del olivo les ofrece mediante la diversificación de los resultados. De este modo, las personas que se dediquen al cultivo del olivo podrán obtener tanto aceitunas como aceite de oliva virgen extra.

Con esto se consigue posibilitar la diversificación de la producción del cultivo del olivo, no limitándose únicamente a la producción de aceituna, sino también a producir aceite de oliva virgen extra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de Suministro del **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN**

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del Suministro **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN** perteneciente a las subvenciones nominativas ejercicio 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de suministro de **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN**

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación del Suministro **EQUIPAMIENTO DE ALMAZARA EN VENEGUERA, EN EL T.M. MOGÁN** perteneciente a las subvenciones nominativas ejercicio 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 9931/2023. Aprobación de la Prórroga y Adenda del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido, y la empresa privada: "El Búho Inquieto". Curso 2023-2024

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente: **PRÓRROGA Y ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y LA EMPRESA PRIVADA EL BÚHO INQUIETO CURSO 2023-2024** tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

Visto informe de necesidad de fecha 20/09/2023, emitido por **Mónica Santana González**, Técnico del Departamento de Educación de este Ayuntamiento, en el que expone y justifica la necesidad de realizar la prórroga y adenda del convenio suscrito para darle continuidad al desarrollo del proyecto durante el curso escolar 2023/2024 en el municipio de Mogán.

Visto el informe favorable emitido por, **MÓNICA SEGURA CORDERO**, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto nº 2235/2015 de 24 de julio, de acuerdo a la solicitud de informe a esta Asesoría jurídica de fecha 15/09/2023 recibida en esta Asesoría jurídica en la misma fecha, asignada a la que suscribe en fecha 18/09/2023 al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, que literalmente expone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

<<MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto nº 2235/2015 de 24 de julio, de acuerdo a la solicitud de informe a esta Asesoría jurídica de fecha 15/09/2023 recibida en esta Asesoría jurídica en la misma fecha, asignada a la que suscribe en fecha 18/09/2023 al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, emito el presente en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto nº 540 de fecha 11/02/2022 de la Concejala delegada con competencias en materia de Educación según Decreto nº 2050/2019 se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa El Búho inquieto para el apoyo socio-educativo integral 2022 que consta en el expediente junto al Convenio suscrito.

SEGUNDO.- En fecha 24/08/2022 y mediante Decreto Nº 4141 de la Concejala delegada con competencias en materia de Educación se aprueba la prórroga del convenio suscrito entre este Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Universo Unidos y la empresa el Búho Inquieto.

TERCERO.- Visto texto de adenda de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Canaria Universo Unido y la empresa privada El Búho Inquieto para la ejecución del proyecto de apoyo socio-educativo integral Applica-T 2023-2024 que contiene tres (3) cláusulas.

CUARTO.- Consta en el expediente informe de la técnica municipal de Educación de fecha 20/09/2023 con CSV F006754aa9230f0fe0f07e721e090c2dl que en sus apartados octavo y noveno expresa:

(...) Octava.- Que las partes conveniadas han estipulado la conveniencia de prorrogar el presente convenio durante un año más, desde el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, incluyendo algunos cambios o consideraciones recogidas en un documento de adenda.

Novena.- Da constancia de la conveniencia de la prórroga y su adenda, las memorias de evaluación de los resultados obtenidos, además de las actas recogidas en reuniones de seguimiento realizadas convenientemente por todas las partes del presente convenio, según las mismas se establecía la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas para velar su óptimo funcionamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes. (en adelante LRJSP)
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, (en adelante LCSP)
- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en adelante LSS)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. (en adelante LMC)

SEGUNDA.- Como ya se expuso en los antecedentes de hecho de este informe el convenio al que se añade esta Adenda de modificación ya fue aprobado por resolución Decreto nº 540 de 11/02/2022 por lo que este informe se limitará a analizar la modificación introducida por la Adenda que en su segundo y tercer expositivo expresa:

<<Según la CLÁUSULA SÉPTIMA de dicho convenio en relación al plazo de vigencia, el presente convenio tendrá vigencia desde su aprobación y finalizará el 31 de agosto de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4 años y siempre y cuando se mantengan las condiciones pactadas inicialmente.

Tercero.- el presente convenio finaliza el 31 de agosto de 2023, las partes han manifestado la conveniencia de realizar la prórroga para el curso escolar 2023-2024 teniéndose en cuenta algunas modificaciones del proyecto inicial y que se detallan a continuación, ya que tal y como se manifiesta en la estipulación octava del convenio en la que literalmente se expresa: << Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento que deberá manifestarse por escrito de todas las partes con 2 meses de antelación. Se propondrán por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios>>.

En el expositivo cuarto de la adenda de modificación se establecen las modificaciones y concreciones de las cláusulas del convenio y del proyecto inicial proponiéndose las siguientes modificaciones del texto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS: El presente convenio se desarrollará en el ámbito territorial de Mogán, siendo la población beneficiaria el alumnado matriculado en el municipio, o residente en el mismo, y que pertenezcan a familias que presenten dificultades económicas, sociales o educativas. Está dirigido a un total de 60 alumnos/as por mes, conformados en grupos de entre 5 y 10 menores que recibirán refuerzo educativo, en los siguientes niveles: Educación primaria (desde 2º hasta 6º) Educación Secundaria obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos de grado medio, y preparación a la prueba de acceso a grado medio para garantizar la continuidad en los estudios y evitar el abandono siempre y cuando exista la demanda de la creación de este grupo y se traten de menores de edad.

En lo referido a los criterios de acceso expuestos en el apartado Destinatarios del proyecto se propone la siguiente modificación:

<<Este proyecto va dirigido a menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social que se encuentren matriculados en educación primaria y secundaria de los centros escolares del municipio de Mogán y tengan entre 7 y 18 años

Destinatarios Directos: Menores en situación de vulnerabilidad del municipio de Mogán, con edades comprendidas desde los 7 a los 18 años.

Destinatarios Indirectos: todo el entorno que rodea al menor (familia, comunidad educativa, entorno social.

Hay que mencionar además, que los menores que formen parte de este proyecto serán derivados al mismo desde diferentes recursos, que acrediten situación de vulnerabilidad social y económica.

Los recursos municipales de acceso serán los siguientes:

- 1.-EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y FAMILIA
- 2.- EQUIPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 3.- PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Se entenderá que los menores derivados por cualquiera de los recursos municipales expuestos anteriormente, tendrán prioridad y acceso directo, en la medida que su ingreso en el proyecto favorecerá la intervención realizada por los equipos y repercutirá en el desarrollo integral del menor y la familia.

4.- SIO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.- UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL.- Podrán solicitar el proyecto Aplicación, aquel ciudadano que no estando integrado en ninguno de los equipos especializados de intervención señalados anteriormente, realicen la solicitud a través de las oficinas de atención a la ciudadanía o pidiendo cita directamente con una trabajadora social del SIO

5.- CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.- Podrán derivar al programa aquel alumnado de su centro que demuestre situación de vulnerabilidad económica, ya sea porque recibe ayuda de material escolar o de comedor escolar a cuota 0, o por que el mismo centro solicite a la familia que acuda al servicio SIO. En cada uno de los casos quedará debidamente acreditada la situación de desventaja y/o riesgo socio-económico a través de la correspondiente FICHA DE DERIVACIÓN.>>

A este respecto, por un lado, la cláusula séptima del convenio suscrito se establece el plazo de vigencia hasta el 31 de agosto de 2022 (aprobada prórroga posterior mediante Decreto nº 4141) con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años siempre y cuando se mantengan las condiciones pactadas inicialmente. Y por otro lado la cláusula octava recoge que cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito de todas las partes con 2 meses de antelación, se propondrán por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios.

A estos efectos se puede considerar que las modificaciones introducidas por la Adenda se ajusta al contenido mínimo que al respecto exige la normativa que resulta de aplicación (artículo 49 de la LRJSP) para los convenios ajustándose además al régimen de modificación que establece el propio convenio en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

su cláusula octava, así como al plazo de vigencia de los convenios establecido en un máximo de cuatro años.

TERCERA.-En cuanto a la competencia y a falta de regulación expresa le es de aplicación lo previsto para la aprobación de los convenios. En virtud de Decreto 3347/2023 de 19 de junio la aprobación de convenios administrativos de competencia de la Alcaldía le corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de ésta.

Visto lo expuesto, en virtud de las consideraciones previas tengo a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la Adenda de modificación y prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Universo Unido y la empresa El Búho Inquieto de fecha 11/02/2022

SEGUNDO.- Que una vez aprobada se suscriba la Adenda de modificación y prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Universo Unido y la empresa El Búho Inquieto de fecha 11/02/2022.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en Derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Secretaría general y de la Corporación Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

Para el desarrollo de esta prórroga y adenda, el gasto correspondiente a la aportación que hace el Ayuntamiento asciende a: **14.124,00** , existiendo en el expediente, la correspondiente Retención de Crédito del presupuesto 2023 por importe de 3.852,00 perteneciente a la partida presupuestaria: 320/22699/ 22023001983 cuyo texto libre expresa literalmente: *EXPE N° 9931 2023 PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y BÚHO INQUIETO*, emitida por el departamento de intervención con fecha: 23/08/2023 y que cubriría el tiempo de ejecución, desde octubre hasta diciembre de la anualidad 2023,y, además se incluye en el expediente, un compromiso de gasto, RC de la anualidad 2024 por un importe de 10.272,00 que corresponde a los meses de ejecución desde enero hasta agosto de 2024 perteneciente a la partida presupuestaria 320/22699 220239000114 , cuyo texto libre expresa literalmente: *EXPE N°9931-2023 PRORROGA CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y BÚHO INQUIETO 2023-2024* emitida por el departamento de intervención con fecha 23/08/2023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia, en virtud del Artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán, de la Alcaldía Presidencia u órgano en que se delegue.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la Adenda, al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Universo Unido y la empresa El Búho Inquieto de fecha 11/02/2022 , cuyo texto literal se expone a continuación:

<<ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y LA EMPRESA PRIVADA EL BÚHO INQUIETO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL: APLICA-T 2023 - 2024.

REUNIDOS:

De una parte, Doña Onalia Bueno Garcia, provista del D.N.I nº ***073***, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con domicilio en Avenida de Constitución nº4, Mogán y con CIF P3501300B.

De otra, Don Manmohan Naraindas Chhabria Chhabria en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Universo Unido, con CIF G76018779, domicilio en la calle Cártago 1, El Tablero, 35100, San Bartolomé de Tirajana, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 05 de julio de 2011, facultada para este acto en virtud de escritura de constitución y miembro del actual patronato de la Fundación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

Y por último, Doña Yara Martín Cazorla, con D.N.I. ***133***, en su calidad de titular de la empresa privada.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Acuerdo y, en su mérito

EXPONEN

Primero.- Con fecha, 24 de agosto de 2022 y según Decreto de Alcaldía nº 2022/4141, quedó aprobado entre otras consideraciones:

<<PRIMERO.- Aprobar la PRÓRROGA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO, con CIF.:G76018779, domicilio en la calle Cártao 1, El Tablero, 35100, San Bartolome de Tirajana, inscrita en el registro de Fundaciones Canarias con fecha 05 de julio de 2011, Y LA EMPRESA PRIVADA: EL BÚHO INQUIETO, gabinete multidisciplinar con domicilio en la calle Miguel Marrero Rodríguez, 7. 35120 Arguineguín y cuyo titular es Yara Martín Cazorla con NIF: *133***. Dicho texto está incluido en el expediente. >>**

Segundo.- Según la **CLAÚSULA SÉPTIMA** de dicho convenio, en relación al plazo de vigencia, el presente convenio tendrá vigencia desde su aprobación y finalizará el 31 de agosto de 2023, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4 años y siempre y cuando se mantengan las condiciones pactadas inicialmente.

Tercero.- El presente convenio finaliza el 31 de agosto de 2023, las partes han manifestado la conveniencia de realizar la prórroga para el curso escolar 2023-2024 teniéndose en cuenta algunas modificaciones del proyecto inicial y que se detallan a continuación, ya que tal y como se manifiesta en la estipulación **OCTAVA DEL CONVENIO**, en la que literalmente se expresa: **<<Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito de todas las partes con 2 meses de antelación. Se propondrán por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios>>**

Cuarto.- Las modificaciones, y concreciones de las cláusulas del convenio y del proyecto inicial se especifican a continuación a través del presente documento:

<<ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y LA EMPRESA PRIVADA EL BÚHO INQUIETO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL: APPLICA-T 2023 - 2024>>.

1º.- En cuanto a la **Cláusula Segunda que se refiere al: Ámbito de Aplicación y Beneficiarios**, en la que literalmente se expone:

<<SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS: El presente convenio se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Mogán, siendo la población beneficiaria el alumnado matriculado en el municipio de Mogán o residente en el mismo, y que pertenezcan a familias que presentan dificultades económicas, sociales y/o educativas. Está dirigido a un total de 69 alumnos/as por mes, conformados en grupos de entre 5 y 10 que recibirán refuerzo educativo en los niveles de Infantil, Primaria, secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación profesional básica así como talleres socio-educativos, y preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior para garantizar la continuidad en los estudios y evitar el abandono siempre y cuando exista la demanda de la creación de este grupo y se traten de menores de edad.

En cualquier caso, el número máximo de beneficiarios/as por mes puede ser incrementado por acuerdo escrito de todas las partes intervinientes, que fijaran las cuestiones particulares que puedan ser de aplicación, y en su defecto se aplicará lo pactado en el presente documento.>>

Se propone la siguiente modificaciones del texto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

<<SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS: El presente convenio se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Mogán, siendo la población beneficiaria el alumnado matriculado en el municipio, o residente en el mismo, y que pertenezcan a familias que presenten dificultades económicas, sociales y/o educativas. Está dirigido a un total de **60 alumnos/as por mes**, conformados en grupos de entre 5 y 10 menores que recibirán refuerzo educativo, en los siguientes niveles: **Educación primaria (desde 2º hasta 6º)**, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos de grado medio, y preparación a la prueba de acceso a grado medio para garantizar la continuidad en los estudios y evitar el abandono siempre y cuando exista la demanda de la creación de este grupo y se traten de menores de edad.

En cualquier caso, el número máximo de beneficiarios/as por mes puede ser incrementado por acuerdo escrito de todas las partes intervinientes, que fijaran las cuestiones particulares que puedan ser de aplicación, y en su defecto se aplicará lo pactado en el presente documento.>>

2º- En lo referido a los **CRITERIOS DE ACCESO**, expuestos en el apartado **DESTINATARIOS del proyecto**, en el que literalmente se expresa:

<<DESTINATARIOS: Este proyecto va dirigido a **menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social**, que se encuentren matriculados en educación primaria y secundaria de los centros escolares del municipio de Mogán, y tengan entre 7 y 18 años. Así pues nos encontramos que tenemos:

- a. **Destinatarios Directos:** Menores en situación de vulnerabilidad del municipio de Mogán, con edades comprendidas desde los 7 a los 18 años.

Destinatarios Indirectos: todo el entorno que rodea al menor (familia, comunidad educativa, entorno social)

Hay que mencionar además, que los menores que formen parte de este proyecto serán derivados al mismo desde diferentes recursos, siendo estos:

- Equipo de Menor y Familia Municipal
- Servicios Sociales Municipal, a través del SIO (Servicio de Información y Orientación) y/o el Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género
- Programa de Absentismo Escolar
- Propuestas de los centros escolares del municipio

Las condiciones que deberán presentar las familias que solicite beneficiarse del proyecto, serán:

- acreditar la situación de desventaja y/o riesgo social a través de informe social.
- Declarar situación económica desfavorable presentando informe social.
- Los menores presenten necesidad de refuerzo para superar un desfase curricular y/o dificultades en el aprendizaje>>

se proponen las siguientes concreciones y aclaraciones en el texto inicial:

DESTINATARIOS: Este proyecto va dirigido a **menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social**, que se encuentren matriculados en educación primaria y secundaria de los centros escolares del municipio de Mogán, y tengan entre 7 y 18 años. Así pues nos encontramos que tenemos:

- **Destinatarios Directos:** Menores en situación de vulnerabilidad del municipio de Mogán, con edades comprendidas desde los 7 a los 18 años.
- **Destinatarios Indirectos:** todo el entorno que rodea al menor (familia, comunidad educativa, entorno social)

Hay que mencionar además, que los menores que formen parte de este proyecto **serán derivados al mismo desde diferentes recursos, que acrediten situación de vulnerabilidad social y económica.**

Los recursos municipales de acceso serán los siguientes:

- EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y FAMILIA
- EQUIPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

Se entenderá que los menores derivados por cualquiera de los recursos municipales expuestos anteriormente, tendrán prioridad y acceso directo, en la medida que su ingreso en el proyecto favorecerá la intervención realizada por los equipos y repercutirá en el desarrollo integral del menor y la familia.

4.- SIO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.- UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL.-

Podrán solicitar el proyecto *Applica-t*, aquel ciudadano que no estando integrado en ninguno de los equipos especializados de intervención señalados anteriormente, realicen la solicitud a través de las oficinas de atención a la ciudadanía o pidiendo cita directamente con una trabajadora social del SIO.

En tal caso, la persona solicitante deberá aportar la documentación requerida por la trabajadora social para que pueda emitir un informe de situación económica desfavorable. Los criterios de baremación serán los mismos utilizados en las ayudas o prestaciones para libros de texto y material escolar, expuesto en las **<<BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

5.- CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.- Podrán derivar al programa aquel alumnado de su centro que demuestre situación de vulnerabilidad económica, ya sea porque recibe ayuda de material escolar o de comedor escolar a cuota 0, o por que el mismo centro solicite a la familia que acuda al servicio SIO. **En cada uno de los casos quedará debidamente acreditada la situación de desventaja y/o riesgo socio-económico a través de la correspondiente FICHA DE DERIVACIÓN.**

Quinto.- Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de acordar y aceptar la adenda al actual Convenio, tras la solicitud por parte del Ayuntamiento de Mogán, llevándola a efectos en el presente documento.

Que de acuerdo con lo expuesto, todas las partes suscriben la presente ADENDA al CONVENIO, con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- OBJETO.

La presente ADENDA, tiene como objeto la prórroga del Convenio Suscrito con fecha 11/02/ 2022 con la intención de las partes de dar continuidad a una colaboración con objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el proyecto objeto de este convenio, **PROYECTO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO INTEGRAL: APPLICA-T**, en beneficio, en definitiva, del desarrollo formativo y del progreso de Canarias.

Concretamente se modifican las **CLAÚSULAS SEGUNDA**, sobre el ámbito de aplicación y beneficiarios, y se concreta los criterios de acceso delimitados en el apartado de **DESTINATARIOS DEL PROYECTO.**

Segunda.- EFECTOS.

La presente ADENDA del convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma

Tercera.- En lo no modificado en la presente ADENDA el Convenio continuará en vigor.

Y en prueba de conformidad lo firman, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.>>

SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Adenda de modificación y prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Mogán, la Fundación Universo Unido y la empresa El Búho Inquieto de fecha 11/02/2022.

TERCERO.- APROBAR Y COMPROMETER EL GASTO correspondiente a la aportación que hace el Ayuntamiento, y que asciende a: 14.124,00 , existiendo en el expediente, la correspondiente Retención de Crédito del presupuesto 2023 por importe de 3.852,00 perteneciente a la partida presupuestaria: 320/22699/ 22023001983 cuyo texto libre expresa literalmente: **EXPE N° 9931 2023 PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y BÚHO INQUIETO**, emitida

por el departamento de intervención con fecha: 23/08/2023 y que cubriría el tiempo de ejecución, desde octubre hasta diciembre de la anualidad 2023,y, además se incluye en el expediente, un compromiso de gasto, RC de la anualidad 2024 por un importe de 10.272,00 que corresponde a los meses de ejecución desde enero hasta agosto de 2024 perteneciente a la partida presupuestaria 320/22699 220239000114 , cuyo texto libre expresa literalmente: *EXPTE N°9931-2023 PRÓRROGA CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO Y BÚHO INQUIETO 2023-2024* emitida por el departamento de intervención con fecha 23/08/2023

CUARTO.- Que se dé traslado del acuerdo adoptado a la Intervención general a los efectos oportunos.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.

SEXTO.- Trasladar el acuerdo adoptado la Secretaría general de la corporación y a la Unidad administrativa de Educación y Servicios sociales a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 11794/2023. Inicio Expediente Contratación Suministro de Combustible para las instalaciones deportivas municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

"D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto nº3349/2023 de 19 de junio,

Visto el informe de D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento adscrito a la Concejalía de Deportes, en relación a la necesidad e idoneidad de contratar el **Suministro de Combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán** que literalmente dice,

INFORME- PROPUESTA

PRIMERO.- Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

SEGUNDO.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 16 literalmente:

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorporales o valores negociables.

3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.

d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

TERCERO.- El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales ni con la habilitación necesaria para prestar el suministro objeto de esta licitación, que por su propia naturaleza no podrían ser prestados por la propia Administración.

CUARTO.- Considerando que con fecha **3 de abril de 2024**, finalizará el contrato vigente, con número de expediente 363360-2021, denominado Suministro de Combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Considerando que las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán requieren de combustible, tipo gasóleo (GOA), para poder garantizar el calentamiento del agua de los vasos de piscinas así como los vasos terapéuticos y calentamiento del agua corriente de baños y vestuarios.

En base a todo lo anterior, se exponen las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de la contratación del suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023. Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de la contratación del suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

9. Expte. 355933/2021. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, póliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con la obra "EDIFICIO POLIVALENTE ARGUINEGUÍN - T.M. MOGÁN". Ref.: 19-OBR-46.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con la obra “**EDIFICIO POLIVALENTE ARGUINEGUÍN – T.M. MOGÁN**”, actuación enmarcada en la “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Mogán – Arguineguín 2016 – 2022”, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.-

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 08 de febrero de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Edificio Polivalente, Arguineguín – T. M. de Mogán**”, actuación enmarcada en la “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Mogán – Arguineguín 2016 – 2022”, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; a la entidad **Pérez Moreno, S.A.U.**, con CIF:A-35010099; por un importe total de **1.314.021,87 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: Plazo de ejecución ofertado: **308 días naturales**, que supone una reducción de 140 días.
- Criterio de adjudicación nº3 – Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la ejecución del contrato la cantidad de: **1,50 €** por cada mil euros del precio del contrato.
- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado **10 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a la Técnico Municipal **Doña Adela Falcón Soria**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **VISTO** que con fecha **14 de junio de 2023**, tras proceder al reconocimiento de la obra y haber comprobado que se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, las instrucciones dadas por la dirección facultativa de obra, encontrándose en buen estado y que se pueden entregar al uso publico, el funcionario técnico designado por la Administración acuerda **RECIBIR** la misma, de conformidad con el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía de **10 años**.

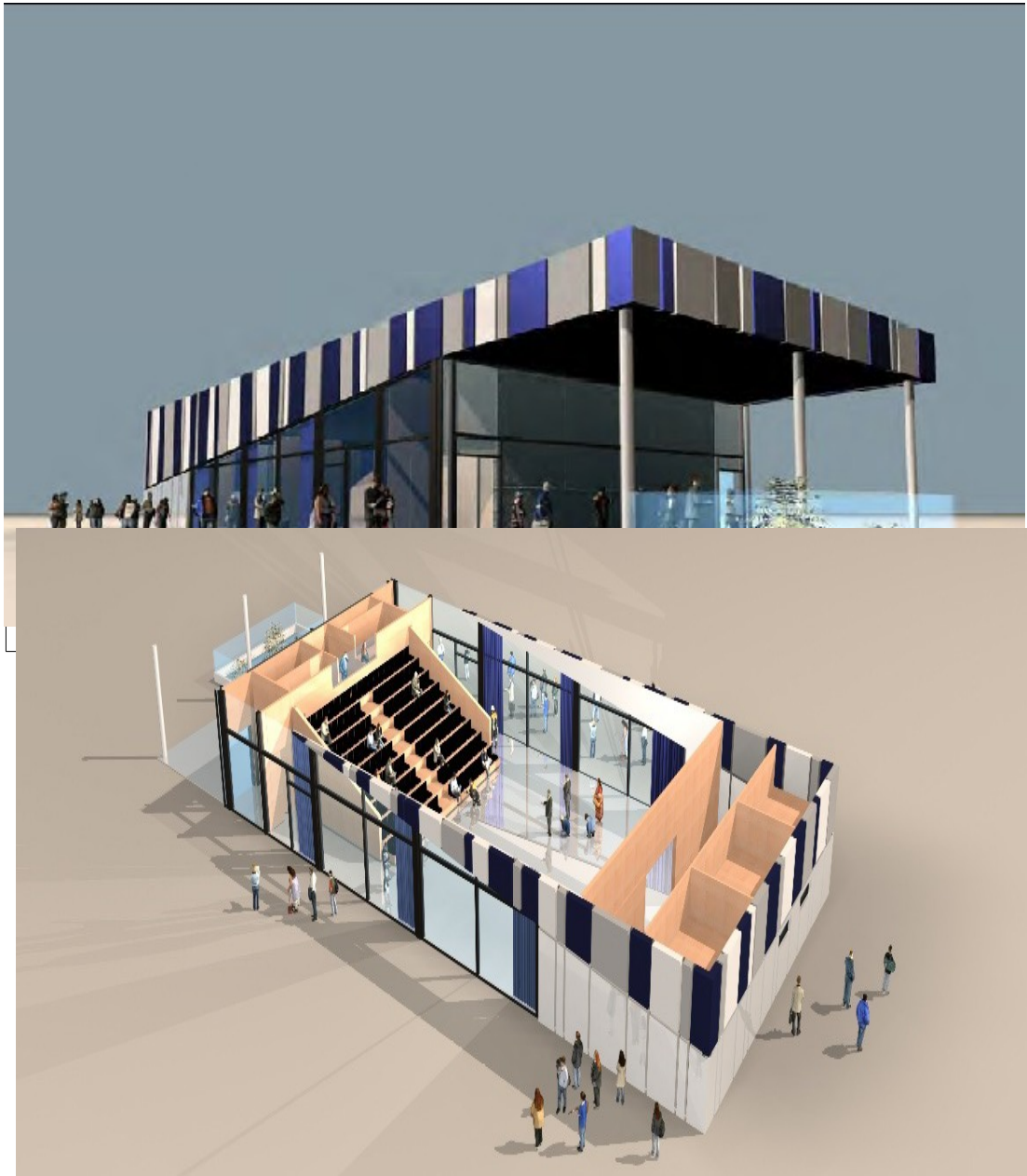
> **VISTO** el cuadro de superficies del “**EDIFICIO POLIVALENTE ARGUINEGUÍN – T.M. MOGÁN**”:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría



ENTREPLANTA (Nivel Técnico)	
Sala de control	30,05
Almacén	32,20
TOTAL	62,25

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
TOTAL	536,50

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

> **Visto** lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la:

«Artículo 238. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras.

2. Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.»

> **Visto** lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a la:

« Artículo 243.2. Recepción y plazo de garantía.

(...)

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsela otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

(...).»

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al << **Acta de Recepción**>>.

> **Visto** lo establecido en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a:

«Artículo 173 Incorporación de obras la inventario general de bienes y derechos:

La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos.

A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encentran en el momento de la recepción.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar en relación a la obra “**EDIFICIO POLIVALENTE ARGUINEGUÍN – T.M. MOGÁN**”, actuación enmarcada en la “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Mogán – Arguineguín 2016 – 2022”, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; los trámites siguientes:



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

- Adscripción del inmueble al Patrimonio Municipal, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de Mogán.
- Incluir el referido inmueble en la Póliza de Seguros que tenga suscrita el Ayuntamiento.
- Inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.
- Contratar los Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones (Parques y Jardines, P.C.I., Aires acondicionados, Instalación Eléctrica, Ascensores, etc); señalando a tal efecto, que el contratista es responsable únicamente, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.
- Cuantos otros sean necesarios para la legalizar el inmueble, y su puesta en uso.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Patrimonio, y a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 3834/2023. Propuesta para Otorgar a don *** , licencia de obra mayor para actuaciones estructurales para la mejora de la accesibilidad en el complejo Jardín Paraíso, sito en calle Paiño n.º 4 Playa del Cura, Parcela 23, en este Término Municipal de Mogán**

“**VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO**, Concejal delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca en ausencia del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, mediante Decreto 3349/2023 de 19 de junio y Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, respectivamente.

Mediante escrito con R.E. N.º 2023/4980 y 2023/6302, de fecha 04/04/2023 y 04/05/2023, respectivamente, D. ***** , actuando en nombre y representación de D. ***** , solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en «**ADAPTACIÓN DEL ACCESO A LOS APARTAMENTOS N.º 501 Y 502 AL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**», en el Complejo JARDÍN PARAÍSO, sita en C. Paiño n.º 4, referencia catastral n.º 8252303DR2785S, Plan Especial de Ordenación del Turismo Playa del Cura, Parcela 23, en este Término Municipal de Mogán. acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo de fecha 19/09/2023 ([CSV:BE006754aa939130dc8607e7203090909n](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** , representado por D. ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en «ACTUACIONES ESTRUCTURALES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD» en el Complejo JARDÍN PARAÍSO, sito en C. Paiño n.º 4, referencia catastral n.º 8252303DR2785S, Plan Especial de Ordenación del Turismo Playa del Cura, Parcela 23, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 25/08/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente V del presente escrito, quedando la misma sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

- Las instalaciones y construcciones deberán quedar integradas en el entorno, se usará el color blanco como base para la pintura en exteriores o revestimiento de piedra del lugar.



K006754aa939130dc8607e7203090911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados. No se modificarán, en cuyo caso quedaría sin efecto la licencia.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos intervinientes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
- No se modificarán parámetros urbanísticos de la edificación (superficie construida, volumen, ocupación o condiciones de habitabilidad).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución visado, en su caso.
- Hoja de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud debidamente visado, en su caso.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) MES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

8. *En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.*
9. *Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.***
10. *Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.*
11. *Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.*
12. *Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.*
13. *Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.*
14. *Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.*

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **1.625,29** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **210,00** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. ***** , representado por D. ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en «**ACTUACIONES ESTRUCTURALES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD**» en el Complejo JARDÍN PARAÍSO, sito en C. Paiño n.º 4, referencia catastral n.º 8252303DR2785S, Plan Especial de Ordenación del Turismo Playa del Cura, Parcela 23, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

25/08/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente V del presente escrito, quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

- Las instalaciones y construcciones deberán quedar integradas en el entorno, se usará el color blanco como base para la pintura en exteriores o revestimiento de piedra del lugar.
- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados. No se modificarán, en cuyo caso quedaría sin efecto la licencia.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos intervinientes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
- No se modificarán parámetros urbanísticos de la edificación (superficie construida, volumen, ocupación o condiciones de habitabilidad).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución visado, en su caso.
- Hoja de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud debidamente visado, en su caso.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) MES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **1.625,29**, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **210,00**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

11.1. Expte. 8028/2023. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación de los Servicios plataforma TIC del Ayuntamiento de Mogán

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte:8028/2023**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2023, conforme la propuesta de D. Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **«SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 21 de septiembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de septiembre de 2023, por Dña. Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de septiembre de 2023, por Dña. Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

El servicio estará dividido en tres lotes:

LOTE nº1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRUCTURA, CPD Y SISTEMAS

LOTE nº2: SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD.

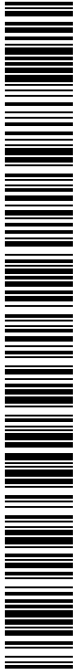
LOTE nº3: SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI4EU .

>VISTO que la tramitación de urgencia se justifica en el informe de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por la funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

LOTE 1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

1º.- Proposición económica.....	60 puntos
2º.- Plan de Gestión, Operación, Mantenimiento y Monitorización.....	20 puntos
3º.- Medios adscritos al servicio.....	15 puntos
4º.- Plan de Devolución del servicio	5 puntos

LOTE 2

1º.- Proposición económica.....	58 puntos
2º.- Incremento espacio de almacenamiento.....	10 puntos
3º.- Incremento vRAM	10 puntos
4º.- Incremento vCPU	8 puntos
5º.- Incremento del ancho de banda de la línea de comunicaciones.....	12 puntos
6º.- Decremento del coste mensual unitario de las licencias de Microsoft Windows Server por vCPU adicionales.....	2 puntos

LOTE 3

1º.- Proposición económica.....	70 puntos
2º.- Plan de Gestión, Operación, Mantenimiento y Monitorización.....	20 puntos
3º.- Plan de Devolución del servicio	10 puntos

El presupuesto global base de licitación de la totalidad de los lotes, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de 332.684,40 euros (neto: 310.920,00 euros y IGIC (7%): 21.764,4 euros), que se distribuye, por lotes, de la siguiente forma:

LOTE 1

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
2024	143764,71	18689,41	8625,88	171.080,00
2025	25210,09	3277,31	1512,6	30000



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

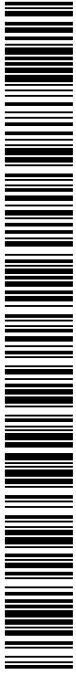
Presupuesto base de licitación, sin IGIC		201080		
AÑO	Contrato	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL	
2024	171080	11975,6	183055,6	
2025	30000	2100	32100	
TOTAL	201080	14075,6	215155,6	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IGIC)		215155,6		

LOTE 2

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
2024	39579,83	5145,38	2374,79	47.100,00
2025	39579,83	5145,38	2374,79	47.100,00
Presupuesto base de licitación, sin IGIC		94200		
AÑO	Contrato	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL	
2024	47.100,00	3297	50397	
2025	47.100,00	3297	50397	
TOTAL	94200	6594	100794	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IGIC)		100794		

LOTE 3

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
-----	-------------	------------------	----------------------	-------



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

		(13%)	(6%)	
	Coste Directo	Coste Indirecto		
2024	6571,43	854,28	394,29	7.820,00
2025	6571,43	854,28	394,29	7820
Presupuesto base de licitación, sin IGIC		15640		
AÑO	Contrato	IMPORTE IGIC (7%)		TOTAL
2024	7.820,00	547,4		8367,4
2025	7.820,00	547,4		8367,4
TOTAL	15640	1094,8		16734,8
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IGIC)		16734,8		

El valor global estimado del contrato asciende a la cantidad de 310.920,00 euros considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

Dicho valor estimado se desglosa en los siguientes lotes:

LOTE	Costes
LOTE 1	201080
LOTE 2	94200
LOTE 3	15640
TOTAL	310920

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado de fabricantes y servicios:

LOTE 1

Año 1	Año 2
Servicio Dataprius: 400	
Soporte TSPlus:380	
Servicio de soporte y mantenimiento: 30.000	Servicio de soporte y mantenimiento: 30.000
Renovación de garantía del equipamiento hardware: 16.300	
Licencias Vmware: 55.000	
Veeam Backup: 13.000	
Suministro de licencias nuevas de Microsoft: 56.000	
Total: 171.080	Total: 30.000

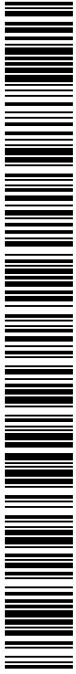
LOTE 2

Año 1	Año 2
Línea de datos: 9.600	Línea de datos: 9.600
Servicio cloud: 37.500	Servicio cloud: 37.500
Total: 47.100	Total: 47.100

LOTE 3

Año 1	Año 2
Licencias Fortinet: 1.220	Licencias Fortinet: 1.220
Servicio de mantenimiento: 6.600	Servicio de mantenimiento: 6.600
Total: 7.820	Total: 7.820

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. El inicio del servicio no podrá tener lugar antes del 31 de diciembre de 2023.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2024, consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2024 y 2025), con cargo a la partida presupuestaria 920 21600, denominada REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION, por importe de 332.684,40 euros (nº de operación: 220239000128), documento de fecha 22 de septiembre de 2023.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

>**VISTO** que con fecha 22 de septiembre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de septiembre de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio con la división en tres lotes.
3. Consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2024 y 2025), con cargo a la partida presupuestaria 920 21600, denominada REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION, por importe de 332.684,40 euros (nº de operación: 220239000128), documento de fecha 22 de septiembre de 2023.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 22 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de septiembre de 2023.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Ref:8028/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Ref:8028/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto global base de licitación de la totalidad de los lotes, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de 332.684,40 euros (neto: 310.920,00 euros y IGIC (7%): 21.764,4 euros), dividido en tres lotes; financiándose cargo a la partida presupuestaria 920 21600, denominada REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION, por importe de 332.684,40 euros (nº de operación: 220239000128), documento de fecha 22 de septiembre de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.2. Expte. 6554/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la Renovación de la licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de información turística instalado en un TOTEM digital (táctil) en la zona turística de Puerto Rico, a la entidad MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO**», Expte. 6554/2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

>**VISTO** que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2023, vista la propuesta de Dña. Alba Álamo Medina, Concejala Delegada en materia de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y



Unidad administrativa de Secretaría

TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2023 por parte de D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de julio de 2023, por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **urgencia del procedimiento** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de julio de 2023, por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de julio de 2023, por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo Heriberto García Campos, Técnico municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El art. 170.2 de la LCSP, dentro de las *Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad*, establece que *cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.*

El presupuesto base de licitación asciende a 9.133,46 euros (IGIC incluido).

El porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este servicio es del 7%, que asciende a la cantidad de e 597,52 euros.

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 8.535,94 euros
- Costes indirectos: 597,52 euros

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **8.535,94 euros (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, pagadero según las estimaciones



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 21300 22023000777, denominada gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.133,46 euros, n.º de operación 220230000867, de fecha 6 de febrero de 2023.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.
3. **Los documentos de retención de crédito para ejercicio 2023**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de febrero de 2023.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto de 2023 , en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 1 de septiembre de 2023

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 05 de septiembre de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del servicio denominado «RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO», Expte. 6554/2023, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 10 de mayo de 2023, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de servicios contratado es:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. (iUrban.es)
Calle Concejal Muñoz Cerván, 3, Edificio Tabacalera
29003, Málaga
C.I.F. B93470094
a.martinez@iurban.es
Tlf: 674991569

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **9.133,46 euros** (neto: 8.535,94 euros; IGIC: 7%: 597,52 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 21300 22023000777, denominada *gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti*, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.133,46 euros, n.º de operación 220230000867, de fecha 6 de febrero de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del servicio denominado **«RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO»**.

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. (iUrban.es), C.I.F. B93470094, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Turismo y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha **10 de septiembre de 2023**, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 05 de septiembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el **18 de septiembre de 2023**.

> **VISTO** que en fecha **19 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV S006754aa929191188607e72b7090b32h**

> **VISTO** que en fecha **19 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, valorándose las ofertas y considerándose al propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 2), con CSV F006754aa92b190b82907e71f9090b30I**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa929191188607e72b7090b32h

Por todo ello **PROPONGO**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar **propuesto como adjudicatario** en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INSTALADO EN UN TOTEM DIGITAL (TÁCTIL) EN LA ZONA TURÍSTICA DE PUERTO RICO**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP:6554/23 a la entidad **MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. (iUrban.es)**, con C.I.F: **B93470094** por un importe sin I.G.I.C. de **8.535,94 (Ocho mil quinientos treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de **597,52 (Quinientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos)**, siendo el importe total de **9.133,46 (Nueve mil ciento treinta y tres euros con cuarenta y seis céntimos)**, siendo el plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato (sin posibilidad de prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. (iUrban.es)**, con C.I.F: **B93470094** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cuatrocientos veintiséis euros con ochenta céntimos (426,80 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Turismo, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.3. Expte. 4318/2023. Propuesta Urgencia para aprobar el pliego , el gasto, anunciar licitación para la ejecución de la obra Protección contra desprendimientos del Hotel Mogán Princess, T.M. Mogán

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar sobre la mesa el presente expediente para corregir un error.

11.4. Expte. 6820/2023. Aprobación Convocatoria de Subvenciones Modalidad Fútbol año 2023.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

(según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los entdades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de FÚTBOL, año 2023* y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de septiembre de 2023, el cual literalmente dice:

Tomás Hernández Cabrera, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación con la convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a las Entidades Deportivas en la modalidad de fútbol en el municipio de Mogán para este año 2023,

INFORMA

Antecedentes

PRIMERO.- Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica del fútbol.

La gran familia futbolística que hoy tenemos en este municipio de Mogán y que ha llevado a crear equipos y jugadores de excelencia se ha conseguido a través de cuatro pilares: los entrenadores, las instalaciones, la organización y el material.

En cada una de estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, contamos con entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

En cuanto a las instalaciones, estas también son muy importantes y por ello este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se encarga directamente de que todas estén perfectas para realizar la actividad.

En lo que respecta a la organización, cada entidad tiene su propia directiva, que mantiene un contacto directo con el Departamento de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En cuanto al material, a veces nos olvidamos de la importancia del material en estos proyectos. Por un lado, hay que contar con material de primera calidad en todos los aspectos (balones, petos, conos, equipaciones, etc...), lo que eleva el gasto en la actividad.

Todo ésto lleva no sólo a un gran esfuerzo por parte de estas entidades, sino también a soportar un enorme gasto, que es cubierto en su mayor parte por los padres y de los propios jugadores.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol continúe en la línea en la que lo vienen haciendo.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es colaborar con los gastos corrientes soportados por los clubes deportivos en la modalidad de fútbol de este municipio de Mogán durante el año de la convocatoria.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 25/07/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2023.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2023.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad del fútbol realiza con los niños y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES DEPORTIVAS EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2023**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 25 de julio de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de 44.000,00 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos soportados por los clubes deportivos en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán durante el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento como en la realización de actividades propias de la actividad que desarrollan.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Solicitud.
- Documento que acredite la identificación de la persona solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- Presupuesto General de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Certificado
- Declaración Responsable, ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:
 - a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.
 - b) No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.
 - c) No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - d) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.
 - e) No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición.
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, ANEXO V.

10.- Reformulación: Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá presentar la reformulación del proyecto, otorgándole para ello un periodo de cinco días hábiles. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ANEXO VI.

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO VII.

- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gastos se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, ANEXO VIII.

- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado, ANEXO IX.

- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

- Facturas y justificantes de sus pagos.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración los siguientes:

- Número de licencias federativas en vigor.

- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales.

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante.

17.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

18.- Plazo de prescripción: El plazo de prescripción de las acciones derivadas de esta convocatoria será de CUATRO AÑOS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

19.- Plazo de impugnación: El plazo de impugnación de las resoluciones de esta convocatoria será de UN MES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

20.- Plazo de reclamación de infracción: El plazo de reclamación de infracción de esta convocatoria será de UN MES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 06/09/2023 y con número de operación 220230016969, para el año 2023 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 21/09/2023, por el concluye que: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente, **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de fútbol, año 2023.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad de fútbol, año 2023., en los siguientes términos:

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL 2023

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos soportados por los clubes deportivos en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán durante el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento como en la realización de actividades propias de la actividad que desarrollan.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2023.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000,00.-) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2023.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- d) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- e) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- f) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán considerados subvencionables los gastos realizados durante el periodo **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.
- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos por el pago de los servicios de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.
- Gastos por el pago de servicios de técnicos y voluntarios conforme a lo indicado en la legislación vigente.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona responsable de la entidad. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- b. CIF de la entidad.
- c. Plan de actividades de la entidad deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- d. Presupuesto General de ingresos y gastos para el año o temporada en cursos. ANEXO III.
- e. Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- f. Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- g. Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- h. Declaración responsable, ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III. No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas. Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente. No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones

- i. Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- j. Certificado Federativo con el número de equipos en competición
- k. Certificado acreditativo del representante de la entidad, ANEXO V.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir a la Concejalía de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona responsable de la entidad, conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.

La solicitud deberá ser suscrita por la persona responsable de la entidad y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

9.1.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- a. Número de licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 75% de la subvención en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.
- b. Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25% será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.

9.2.- Distribución de la subvención:

El 75% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de licencias federativas.

El 25% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función de las competiciones oficiales.

La cuantía que finalmente se concederá a la entidad deportiva, será el resultado de sumar estas dos cantidades.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114 del miércoles 20 de septiembre de 2023 y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9.1 de esta convocatoria.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos de la Concejalía de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Subvenciones (BOP nº91 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para su aceptación y reformulación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

8. La entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023.

13 .- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la entidad solicitante. El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TRES MESES** desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día **31 de marzo de 2024**.

Las entidades beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ANEXO VI.
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO VII.
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gastos se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, ANEXO VIII.
- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado, ANEXO IX.
- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



Unidad administrativa de Secretaría

NOMBRE:		NIF/NIE:	
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:			
NOMBRE:			
CIF:		EN CALIDAD DE:	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	Nº/KM	BLOQUE/ ESCALERA	PISO/ PUER TA
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:		
2. EXPONE:			
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.			
3. SOLICITA:			
La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación			
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):			
Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2023 (Anexo II)			
Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2023 (Anexo III)			
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal			
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica			



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CIF de la entidad	
DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.	
Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.	
Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias	
Declaración responsable (Anexo IV):	
Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante (Anexo V)	
Certificado Federativo con número de licencias en vigor	
Certificado Federativo con número de equipos en competición	

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

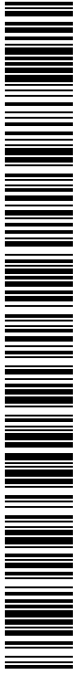
Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad

ANEXO III

PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	
TOTAL	

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TOTAL	

ANEXO IV

En Mogán, con fecha ____ de _____ de 2023, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

?	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
?	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
?	No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
?	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

?	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
?	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
?	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
?	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
?	No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
?	No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
?	No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
?	No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
?	Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
?	Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
?	Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
?	Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las

	circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
?	Carecer de ánimo de lucro
?	Otras: especificar.
?	Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO V

CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I. N^o _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI número _____ el día _____ fue nombrado PRESIDENTE de la entidad _____ y actualmente continúa en el ejercicio de tales funciones.

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que la Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

ANEXO VI

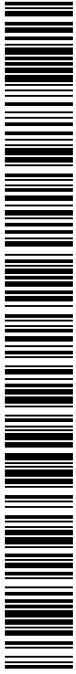
(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
DENOMINACIÓN:
CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:
DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____, con D.N.I. N^o _____, en calidad de representante legal de la entidad denominada: _____, justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de



K006754aa9260714c1a07e831a030911y



Unidad administrativa de Secretaría

Mogán, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2023, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Blank lines for listing expenses.

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:

Blank lines for listing competitions.

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

Table with 5 columns: FECHA EMISIÓN, NÚM. FACTURA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha ____ de ____ de 2021, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Table with 3 columns: Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO; Cargo: Secretario General Accidental; Fecha/hora: 07/03/2024 09:27

Que sí/no se han recibido otros ingresos por otros organismos y que en el caso de haberlos recibido han sido los siguientes:

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO IX

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día ***/**/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a entidades deportivas en la modalidad de fútbol, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- d) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- e) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- f) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y que tengan relación con los siguientes gastos: - Gastos federativos.

- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

- Gastos por el pago de los servicios de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.
- Gastos por el pago de servicios de técnicos y voluntarios conforme a lo indicado en la legislación vigente.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 44.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva. ANEXO II.
- Presupuesto General. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración responsable, ANEXO IV.
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, y fichas ANEXO V.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

NOVENO. Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.5. Expte. 6823/2023. Aprobación Convocatoria Subvenciones Modalidad Diferente de Fútbol, año 2023.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, (según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad DIFERENTE de FÚTBOL, año 2023* y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de septiembre de 2023, el cual literalmente dice:

Tomás Hernández Cabrera, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación con la convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a las Entidades Deportivas en la modalidad diferente de fútbol en el municipio de Mogán para este año 2023,

INFORMA

Antecedentes

PRIMERO.- *Con mucho tiempo y esfuerzo, clubes y entidades deportivas en la modalidad diferente del fútbol, nos han venido convenciendo de que el deporte es un medio excelente para educar a las personas.*

Por este motivo, el principal objetivo de estas entidades deportivas ha sido la formación integral de la persona a través de la diversión mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los jugadores que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de prácticas diferentes al fútbol.

En cada una de estas entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol, contamos con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

El equipamiento y el mantenimiento de las instalaciones, en su mayoría de propiedad o en arrendamiento hacen que este tipo de actividades suponga un enorme esfuerzo económico para estas entidades deportivas y por consiguiente, un elevado gasto para los jóvenes que desean realizar este tipo de actividades deportivas.

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable, si queremos que el esfuerzo que se realiza en este municipio por continuar con actividades en modalidades diferentes al fútbol, continúe en la buena línea en la se viene haciendo.

Por ello, con el objeto que estas entidades deportivas en la modalidad diferente al fútbol continúen con la labor que están realizando con los menores y jóvenes de este municipio de Mogán y visto el esfuerzo económico que por parte de la propia entidad y por parte de los padres y madres de estos menores y jóvenes se está llevando a cabo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán se continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido proporcionando desde esta administración pública

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades a desarrollar desde las entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol de este municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es colaborar con los gastos corrientes soportados por los clubes deportivos en la modalidad diferente de fútbol de este municipio de Mogán durante el año de la convocatoria.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferente de fútbol del municipio de Mogán.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2023.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2023.

Dada la necesidad de continuar con la gran labor que por parte de estas entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol realiza con los menores y jóvenes de nuestro municipio, dada la obligación de esta entidad por colaborar con estas entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que desde el Ilustre Ayuntamiento de Mogán continúe con la colaboración que a lo largo de todos estos años se les ha venido dando de forma económica.

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES DEPORTIVAS EN LA MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2023**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 01 de agosto de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad diferente de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de 18.000,00 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos soportados por los clubes deportivos en la modalidad diferente de fútbol del municipio de Mogán durante

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento como en la realización de actividades propias de la actividad que desarrollan.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Solicitud.
- Documento que acredite la identificación de la persona solicitante (NIF, NIE).
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- Presupuesto General de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración Responsable, ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:
 - a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.
 - b) No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.
 - c) No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - d) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.
 - e) No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones
 - Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
 - Certificado Federativo con el número de equipos en competición.
 - Certificado acreditativo del representante de la entidad, ANEXO V.

10.- Reformulación: Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá presentar la reformulación del proyecto, otorgándole para ello un periodo de cinco días hábiles. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ANEXO VI.

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO VII.

- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gastos se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, ANEXO VIII.

- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado, ANEXO IX.

- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

- Facturas y justificantes de sus pagos.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración los siguientes:

- Número de licencias federativas en vigor.

- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales.

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

16.- *Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante.*

17.- *Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las entidad beneficiaria, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.*

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 06/09/2023 y con número de operación 220230016968, para el año 2023 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 21/09/2023, por el concluye que: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente, **PROPUESTA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad diferente de fútbol, año 2023.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a las entidades deportivas del municipio de Mogán en la modalidad diferente de fútbol, año 2023, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL 2023

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos soportados por los clubes deportivos en la modalidad diferente de fútbol del municipio de Mogán durante el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento como en la realización de actividades propias de la actividad que desarrollan.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad diferente de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2023.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00.-) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2023.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad diferente de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- d) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- e) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- g) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- h) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán considerados subvencionables los gastos realizados durante el periodo **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.
- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona responsable de la entidad. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- b. CIF de la entidad.
- c. Plan de actividades de la entidad deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- d. Presupuesto General de ingresos y gastos para el año o temporada en cursos. ANEXO III.
- e. Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- f. Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- g. Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- h. Declaración responsable, ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III. No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

o concedidas. Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente. No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones

- i. Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- j. Certificado acreditativo del representante de la entidad, ANEXO V.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir a la Concejalía de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona responsable de la entidad, conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.

La solicitud deberá ser suscrita por la persona responsable de la entidad y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

9.1.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- a. Número de licencias federativas en vigor por la entidad deportiva.
- b. Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales.

9.2.- Distribución de la subvención:

El 95% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.

El 5% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido por partes iguales entre los clubes que realicen este tipo de actividad.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad diferente de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114 del miércoles 20 de septiembre de 2023 y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9.1 de esta convocatoria.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos de la Concejalía de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº91 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para su aceptación y reformulación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado I) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

8. La entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023.

13 .- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, de forma anticipada y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la entidad solicitante. El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TRES MESES** desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día **31 de marzo de 2024**.

Las entidades beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ANEXO VI.
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO VII.
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gastos se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, ANEXO VIII.
- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado, ANEXO IX.
- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD DIFERENTE FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NIF/NIE:
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:	
NOMBRE:	



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

CIF:		EN CALIDAD DE:	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	Nº/KM	BLOQUE/ ESCALERA	PISO/ PUE RTA
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:		
2. EXPONE:			
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad DIFERENTE de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.			
3. SOLICITA:			
La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación			

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2023 (Anexo II)	
Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2023 (Anexo III)	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica	
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CIF de la entidad	
DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.	
Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.	
Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias	
Declaración responsable (Anexo IV):	



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	
TOTAL	

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
TOTAL	

ANEXO IV

En Mogán, con fecha ____ de _____ de 2023, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

?	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
?	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
?	No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
?	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
?	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
?	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
?	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

?	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
?	No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
?	No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
?	No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
?	No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
?	Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
?	Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
?	Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
?	Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
?	Carecer de ánimo de lucro
?	Otras: especificar.
?	Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO



K006754aa9260714c1a07e831a030911y



Unidad administrativa de Secretaría

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO V

CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I. _____
Nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI número _____ el día _____ fue nombrado PRESIDENTE de la entidad _____ y actualmente continúa en el ejercicio de tales funciones.

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
DENOMINACIÓN:
CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:
DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____, con D.N.I. Nº _____, en calidad de representante legal de la entidad denominada: _____, justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida de _____ euros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2023, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha ____ de _____ de 2023, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº. _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcadesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Que sí/no se han recibido otros ingresos por otros organismos y que en el caso de haberlos recibido han sido los siguientes:

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO IX

CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN EN LA MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL, año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los clubes deportivos en la modalidad diferente de fútbol, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c) Realizar entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- d) No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- e) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- g) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- h) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y que tengan relación con los siguientes gastos: - Gastos federativos.

- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación de campeonatos oficiales.
- Gastos en soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Gastos en el pago de seguros necesarios para la participación en competiciones oficiales.

TERCERO. Bases Regulatoras. Bases Regulatoras de subvenciones a entidades deportivas en modalidad diferente de fútbol del, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 18.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).

- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la entidad deportiva. ANEXO II.
- Presupuesto General. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración responsable, ANEXO IV.
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado acreditativo del representante de la entidad, y fichas ANEXO V.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.6. Expte. 6827/2023. Aprobación Convocatoria Subvenciones Deportistas Individuales, año 2023.

"**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, (según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2023* y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de septiembre de 2023, el cual literalmente dice:

Tomás Hernández Cabrera, Técnico de la Unidad Administrativa de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación con la convocatoria en concurrencia competitiva de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

subvenciones destinadas a los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán para este año 2023,

INFORMA

Antecedentes

PRIMERO.- Debido al ritmo de vida que llevamos en la actualidad, los deportes individuales están alcanzando mayor auge que nunca. Para algunas personas es una elección personal, mientras que para otros no queda más remedio que recurrir a esta modalidad para practicar ejercicio.

Los deportes individuales son todos aquellos que se practican en solitario; por lo que la estrategia para conseguir la victoria o el desarrollo del ejercicio depende de uno mismo, aunque se puede tener la asistencia y asesoramiento de un entrenador personal.

Algunos de estos deportes se practican completamente en solitario, sin que haya ninguna otra persona durante el desarrollo del ejercicio. Otros, en cambio, se realizan con uno o más adversarios, a quienes habrá que batir para alcanzar la victoria.

Muchos de ellos se pueden practicar en la modalidad grupal; osea junto a otras personas, ya sea como mero acompañamiento o bien como auténticos compañeros de equipo con los que alcanzar un objetivo compartido.

En la mayoría de estos deportes individuales se fomentan la auto-disciplina, al no existir compañeros ni entrenadores, por lo que es el propio deportista el que debe establecer sus propias normas, progresos, metas y estrategias, obligándose a respetarlas.

Finalmente destacar lo difícil que es ser un deportista individual, ya que al no tener que rendir cuentas a nadie, puede resultar más difícil cumplir con los objetivos, corre el riesgo del abandono prematuro, es difícil detectar los errores técnicos de los ejercicios y por tanto, corregirlos.

El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones con destino a gastos por las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, con el siguiente contenido:

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es colaborar con los gastos soportados por los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán durante el año de la convocatoria en las actividades que les son propias de su deporte.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

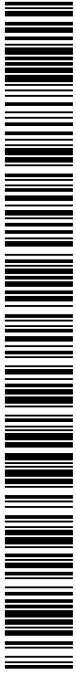
QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2023.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2023.

Dada la necesidad de la participación de nuestros deportistas individuales en los campeonatos a nivel regional, nacional e internacional, en los que no sólo participan con su nombre sino también con el lugar de procedencia, dada la urgencia por contribuir con el éxito de los mismos, favoreciendo la superación y las metas que cada uno se ha establecido a lo largo de la ejecución de su deporte de forma individual y dada la obligación de esta entidad por colaborar con sus atletas en la modalidad individual, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que esta entidad colabore con los mismos.

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2023**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 01 de agosto de 2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de 12.000,00 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos soportados por los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán durante el año de la convocatoria en las actividades que les son propias de su deporte.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Solicitud.

- Documento que acredite la identificación de la persona solicitante (NIF, NIE).

- Declaración Responsable, ANEXO II, firmada por el solicitante, relativa a:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

b) No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

c) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

d) No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributaria con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. ANEXO III.

- Relación de méritos logrados, ANEXO IV.

- Certificado del número de cuenta bancaria.

10.- Reformulación: Para esta subvención no hace falta reformulación.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO V.

- Facturas y justificantes de sus pagos.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo quinto de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración los siguientes:

- Logro alcanzado en el campeonato de Canarias oficial.

- Logro alcanzado en el Campeonato de España oficial.

- Logro alcanzado en el campeonato de Europa oficial.

- Logro alcanzado en el campeonato Mundial oficial.

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- **Abono:** El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención.

17.- **Garantías:** Para este tipo de subvenciones no se ha previsto la necesidad de presentar garantías.

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 06/09/2023 y con número de operación 220230016966, para el año 2023 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 21/09/2023, por el concluye que: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente, **PROPUESTA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2023.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2023, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos soportados por los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán durante el año de la convocatoria en las actividades que les son propias de su deporte.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2023.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Deportes: 341.48000, denominada Promoción y Fomento Deporte; otras subvenciones del año 2023, por importe de DOCE MIL (12.000,00.-) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2023.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán acceder a la presente subvención, los deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

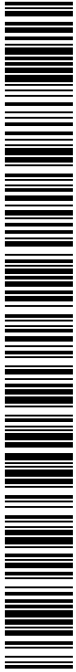
- Estar empadronados en el municipio de Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.
- Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.

Se informa que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, se recomienda utilizar el código seguro de verificación (CSV) que aparece en el encabezado de este documento.

Se informa que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, se recomienda utilizar el código seguro de verificación (CSV) que aparece en el encabezado de este documento.

Se informa que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, se recomienda utilizar el código seguro de verificación (CSV) que aparece en el encabezado de este documento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

c) Haber realizado la actividad deportiva objeto de la subvención en el año anterior al año de la convocatoria.

d) Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:

- Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber sido campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.

e) Tener menos de 30 años de edad.

f) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.

g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán considerados subvencionables los gastos realizados durante el periodo **01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022** y que tengan relación con los siguientes gastos:

- Gastos federativos.

- Gastos de desplazamiento.

- Gastos por estancia.

- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas.

- Gastos médicos y fisioterapia.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona interesada, tutor legal o persona autorizada. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- b. Declaración responsable. ANEXO II: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas. Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente. No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

- c. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, ANEXO III.
- d. Relación de méritos logrados, ANEXO IV
- e. Certificado del número de cuenta bancaria.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir a la Concejalía de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona solicitante, conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por la persona solicitante y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Unidad administrativa de Secretaría

declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Sólo se concederá la subvención por los logros alcanzados en los campeonatos oficiales en el año anterior al año de la convocatoria.

Logro en el Campeonato de Canarias oficial:	Puntos
Campeón	3
Subcampeón	2
Tercer puesto	1
Logro en el Campeonato de España oficial:	Puntos
Campeón	5
Subcampeón	4
Tercer puesto	3
Del 4º al 8º puesto	2
participación	1
Logro en el Campeonato de Europa oficial:	Puntos
Campeón	8
Subcampeón	6
Tercer puesto	5
Del 4º al 10º puesto	4
participación	3

Logro en el Campeonato Mundial oficial:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	10
Tercer puesto	8
Del 4º al 12º puesto	6
participación	4

La subvención será distribuida entre todos los participantes en función a la puntuación total obtenida.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114 del miércoles 20 de septiembre de 2023 y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9 de esta convocatoria.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Cordinador del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos de la Concejalía de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº91 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

8. La persona beneficiaria deberá cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las Bases Reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114, miércoles 20 de septiembre de 2023.

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención. El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TREINTA DÍAS NATURALES** que comenzarán a contar a partir del día siguiente a la resolución de la subvención.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo, ANEXO V.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

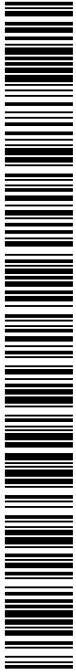
El pago deberá haberse hecho de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizados en efectivo.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la persona beneficiaria no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

14.- GARANTÍAS

Para este tipo de subvenciones no se ha previsto la necesidad de presentar garantías.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN:



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CP:
TELÉFONO FIJO:	MÓVIL (obligatorio):
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio):	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)	
	Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de estas Bases.
	Declaración Responsable, simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ANEXO III de estas Bases.
	Relación de méritos deportivos que se ajustará al modelo normalizado ANEXO IV de estas Bases



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre (ambos)
	Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria
X	Se autoriza expresamente a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para que solicite el volante de empadronamiento en el municipio de Mogán.

El solicitante acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria y consiente para que sus datos personales, nombre y documento nacional aparezcan publicados en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el proceso de resolución de esta convocatoria.

Asimismo, el solicitante acepta la subvención concedida, que venga determinada en la resolución definitiva de esta convocatoria.

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias señaladas con una X (marcar lo que se considere cierto)	
	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
	No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social
	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones
	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
	Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por el Il. Ayuntamiento de Mogán.
	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./ DÑA. _____

con D.N.I. número _____, en relación a las subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio de Mogán y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto: 24.4.- *La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.*

En bases a esto **DECLARO BAJO JURAMENTO**,

- Que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias estatales.
- Que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias autonómicas.
- Que me hallo al corriente con la Seguridad Social.

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2023

Yo, D./Dña....., en mi propio nombre o en representación de declaro responsablemente que durante el año 2023 he obtenido los logros deportivos que se relacionan a continuación.

Para justificar los mismos es por lo que presento los correspondientes documentos acreditativos.

- Categoría:
- Haber sido seleccionado por la federación correspondiente para representar a España en competiciones internacionales durante el año.....: Sí NO (táchese lo que no proceda)
- Haber sido campeón de canarias:..... : Sí NO (táchese lo que no proceda)
- Clasificación obtenida en el campeonato de Canarias (si no ha sido campeón):
- Clasificación obtenida en el campeonato de España:.....
- Clasificación obtenida en el campeonato de Europa:.....
- Clasificación obtenida en el campeonato del Mundo:
- Haber participado en alguno de los campeonatos de Canarias, de España o a nivel internacional (indicar el campeonato):

ANEXO V

(A presentar en la justificación)



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

DATOS DE LA PERSONA SUBVENCIONADA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:	

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN año 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/2023 en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones con destino a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2023.

PRIMERO. Beneficiarios. Podrán acceder a la presente subvención, los deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar empadronados en el municipio de Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.
- b) Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.
- c) Haber realizado la actividad deportiva objeto de la subvención en el año anterior al año de la convocatoria.



K006754aa9260714c1a07e831a030911y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:27
---	---	---------------------------------

d) Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:

- Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber sido campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.

- Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.

e) Tener menos de 30 años de edad.

f) No incurrir en las circunstancias previstas e el artículo 13 de la LGS.

g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h) No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i) Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los gastos realizados durante el periodo 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y que tengan relación con los siguientes gastos: - Gastos federativos.

- Gastos de desplazamiento.

- Gastos por estancia.

- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas.

- Gastos médicos y fisioterapia.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 114, de 20 de septiembre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, denominada Promoción y Fomento del Deporte; otras subvenciones del año 2023.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).

- Declaración responsable LGS y otras ANEXO II.

- Declaración responsable obligaciones tributarias y Seguridad Sociales ANEXO III.

- Relación de méritos. ANEXO IV.

- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mogán.

- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27

Unidad administrativa de Secretaría

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de septiembre de 2023**, en **sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **3 de octubre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:27